



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010.

4

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento y tipificación de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2009.

20

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

35

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de julio de 2009, por la que se hace pública la XIV convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

53



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

55

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100).

55

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

59

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.ª Concepción Reverte Bernal.

59

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

60

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga (BOJA núm. 111, de 11.6.2009).

60

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada.

60

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

66

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

72

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

78

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.

92

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Colaborador/es.

102

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar.

110

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo que pasará a denominarse Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora.

117

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 299/2009, de 7 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de una finca sita en el Sector Olletas, parcela E-69 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, con destino a la construcción de un Centro de Día y de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

117

Decreto 300/2009, de 7 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de una finca sita en el Sector Virreinas, parcela E-195.1 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal y E-3 del proyecto de compensación del sector SUP-R-1 Parque de la Concepción del PGOU de Málaga, con destino a la construcción de una Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

118

Acuerdo de 7 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.

118

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

120

Resolución de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

120

Resolución de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

121

Corrección de errores del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 224, de 11.11.2008).

121

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para la modalidad 3 (PLY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Convocatoria 2009.

122

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2009.

122

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las encomiendas de gestión formalizadas en el primer semestre de 2009.

122

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 323/2008. (PD. 2083/2009).

123

Edicto de 18 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 44/2009. (PD. 2084/2009).

123

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2078/2009).

124

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 2085/2009).

124

#### UNIVERSIDADES

Resolución 29 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 2082/2009).

125

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita para la modalidad 3 (PLY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.

126

Corrección de errores de la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (BOJA núm. 112, de 12.6.2009). (PD. 2079/2009).

126

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Explotación de Áridos El Chanciller. (PP. 1609/2009).

126

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. «Parque Residencial Jerez Norte», de disolución. (PP. 1999/2009).

126

#### EMPRESAS

Anuncio de 3 de julio de 2009, del Consorcio Aletas, de publicación del acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia. (PP. 2031/2009).

126

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010.*

I. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.5, atribuye a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.

El artículo 35 de la referida Ley Orgánica establece que, para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades públicas deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno, con respeto al principio de autonomía académica de las universidades públicas.

En su virtud, por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado, se determinó la estructura general de las enseñanzas, se fijaron los procedimientos y requisitos para la evaluación de los planes de estudios por el organismo competente para la evaluación y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, que consistirá en autorizar la implantación de las enseñanzas en las universidades públicas de su ámbito territorial.

Por su parte, dentro del ordenamiento autonómico andaluz, la norma de referencia en el ámbito material que nos ocupa es la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, vigente en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la cual en su artículo 56, atribuye al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades públicas andaluzas con sujeción a los tramites y principios que en dicho precepto se establecen.

Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, en sus artículos 11 1. c), 56 1.c), 62.3 y 73 d), establece la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe para la creación, modificación y supresión de Escuelas, Facultades, e Institutos Universitarios de Investigación y para la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas condu-

centes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades públicas andaluzas.

Por Decreto 408/2008, de 15 de julio, se actualizó el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijaron los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2008/2009.

En el curso 2009-2010, comenzará la implantación de la nueva estructura de las enseñanzas de Grado, todo ello de acuerdo con las líneas generales del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Los nuevos planes de estudios se implantarán a lo largo de los próximos cuatro años, produciéndose por otra parte, y con carácter simultáneo, la extinción gradual de las enseñanzas universitarias que se llevan a cabo conforme a planes de estudios anteriores. En consecuencia, tras la entrada en vigor del citado Decreto 408/2008, de 15 de julio, las Universidades Públicas de Andalucía han ido proponiendo que se les conceda autorización para la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de Grado, de Máster y de Doctor que se especifican en este Decreto, de acuerdo con la normativa vigente.

Dichas propuestas han sido informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de las Universidades respectivas, así como por el Consejo Andaluz de Universidades.

II. En cuanto a las tasas y precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios, los artículos 176.2.a), 179 y 180.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconocen a nuestra Comunidad Autónoma la potestad de establecer sus propios tributos, dentro de los cuales se deben incluir los precios públicos y tasas por la prestación de servicios públicos, como es el caso de los servicios académicos y administrativos prestados por las Universidades Públicas de Andalucía.

Por su parte el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, señala que los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su Disposición Adicional Única que las tasas y precios públicos de las universidades públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará a su aprobación la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

Los precios públicos y tasas a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, vienen siendo abonados en las Universidades Públicas de Andalucía de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas para el curso 2005/2006, actualizando las cuantías cada curso académico. En concreto, el artículo 5.3 del Decreto 164/2005, de 12 de julio, ya citado, regula

las modalidades de matrícula, obligaba al alumnado que iniciase el primer ciclo de unos estudios a matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso, y en el caso de estudios estructurados en créditos, obligaba a matricularse al menos de sesenta créditos.

No obstante, la nueva ordenación de las enseñanzas establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, antes referido, se sustenta sobre la flexibilidad y diversidad como respuesta a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación, suponiendo un cambio en las metodologías docentes que centra el objetivo en el aprendizaje del estudiante, en un contacto que se extiende ahora a lo largo de toda la vida y que requerirá el poder compatibilizar estudios, trabajo y vida familiar, así como atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales. Estas premisas, tal y como se establece en el Anexo I.1.5 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha determinado que se plantee la necesidad de contemplar la posibilidad de establecer dos modalidades de matrícula: a tiempo completo y a tiempo parcial.

Mediante el presente Decreto, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre y en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, autorizando en Universidades Públicas de Andalucía la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor, para el curso 2009-2010 y con ello, actualizando el catálogo de enseñanzas universitarias oficiales que imparten las Universidades Públicas de Andalucía, conducentes a la expedición por las mismas de los títulos oficiales universitarios, así como la estructura de los centros que las imparten, todo ello teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

La Ley 15/2003, de 21 de diciembre, dispone en el artículo 73.m) que son funciones del Consejo Andaluz de Universidades, entre otras, informar sobre los precios públicos y tasas académicas que haya de aprobar la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, la Conferencia General de Política Universitaria, por Acuerdo de 2 de junio de 2009, ha fijado los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009/2010, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81.3.b) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, y, conforme a dicho Acuerdo, el Consejo Social de cada Universidad ha elevado sus respectivas propuestas al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, propuestas que consisten en que se mantengan para el próximo curso 2009/2010, las mismas cuantías establecida para el curso 2008/2009.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2009,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Autorización para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales.

1. Se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster, que se recogen en los Anexos I y II, conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales. La implantación por las Universidades Públicas de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos que se autorizan en este Decreto se realizará según el

calendario previsto en el correspondiente plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

2. Asimismo se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de Doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título oficial, a la Universidad de Almería, a la Universidad de Cádiz, a la Universidad de Córdoba, a la Universidad de Granada, a la Universidad de Huelva, a la Universidad Internacional de Andalucía, a la Universidad de Jaén, a la Universidad de Málaga, a la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y a la Universidad de Sevilla, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Catálogo de enseñanzas universitarias, conducentes a expedición de Títulos Oficiales universitarios y estructura de los centros que las imparten.

Se actualiza, en el marco de la programación universitaria anual, el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de los títulos oficiales universitarios, así como la estructura de centros que las imparten, en la forma que se establece asimismo en los Anexos I y II.

Artículo 3. Precios públicos y tasas.

1. Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 2009/2010 por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados, con las cuantías que se señalan en el Anexo III, conforme a las normas establecidas en el Decreto 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y universitarios para el curso 2005/2006, y con la posibilidad de formalización de matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial.

2. De conformidad con lo que establece la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su apartado 6, los estudiantes con discapacidad, entendiéndose por tales a aquéllos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

3. Los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios que presten las universidades públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster que figuran en los Anexos I y II y Doctor, son los que se señalan asimismo en el Anexo III.

4. El alumnado que se encuentre en el periodo de investigación de un programa de doctorado, con el fin de mantener su vinculación con la Universidad, formalizarán una matrícula en cada curso, en concepto de tutela académica, por el importe que se establece en el Anexo III.

5. El alumnado que solicite la homologación de títulos de doctor obtenidos en Universidades extranjeras deberán abonar la tasa correspondiente por el importe que se establece en el Anexo III.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 408/2008, de 15 de julio, por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los Centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2008/2009, el articu-

lo 5.3 del Decreto 164/2005, de 12 de julio y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Efectividad de la autorización de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctor.

La efectiva implantación de las enseñanzas autorizadas en este Decreto, conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster, recogidas en los Anexos I y II y de Doctor, quedará condicionada, para cada universidad pública, a la completa y adecuada tramitación del procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el capítulo VI del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica para poder impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de dichos títulos oficiales.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO I

CATÁLOGO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DE TÍTULOS OFICIALES, Y ESTRUCTURA DE CENTROS QUE LAS IMPARTEN (CURSO 2009/2010)

#### UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

##### CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Agrónomo (sólo el 2.º ciclo).  
Ingeniero en Informática (sólo 2.º ciclo).  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Especialidad Educación Física.  
Maestro: Especialidad en Educación Infantil.

Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Diplomado en Fisioterapia (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Enfermería.  
Grado en Fisioterapia.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Experimentales:

Grado en Ciencias Ambientales.  
Grado en Química  
Ingeniero de Materiales  
Ingeniero Químico  
Licenciado en Ciencias Ambientales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Licenciado en Matemáticas.  
Licenciado en Química (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Derecho:

Diplomado en Gestión y Administración Pública (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Gestión y Administración Pública.  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades:

Licenciado en Filología Hispánica  
Licenciado en Filología Inglesa  
Licenciado en Humanidades.

Facultad de Psicología:

Licenciado en Psicología.

##### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

##### CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Industrial (Sólo el 2.º ciclo).  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Hidrología.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Transporte y Servicios Urbanos.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.

## Escuela Superior de Ingeniería:

Ingeniero en Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
 Ingeniero en Organización Industrial.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.

## Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Fisioterapia (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.  
 Grado en Fisioterapia.

## Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería. (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

## Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval:

Ingeniero Técnico Naval, Especialidad en Estructuras Marinas.  
 Ingeniero Técnico Naval, Especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

## Facultad de Ciencias:

Grado en Matemáticas.  
 Grado en Química.  
 Ingeniero Químico.  
 Licenciado en Enología.  
 Licenciado en Matemáticas (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Química (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales:

Licenciado en Ciencias Ambientales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Ciencias del Mar (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Ciencias Ambientales.  
 Grado en Ciencias del Mar.

## Facultad de Ciencias del Trabajo:

Diplomado en Relaciones Laborales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

## Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Grado en Finanzas y Contabilidad.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Ciencias Náuticas:

Diplomado en Máquinas Navales.  
 Diplomado en Navegación Marítima.  
 Diplomado en Radioelectrónica Naval.  
 Licenciado en Máquinas Navales.  
 Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.  
 Licenciado en Radioelectrónica Naval.

## Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
 Diplomado en Turismo.  
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (sólo el 2.º Ciclo).

## Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

## Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Filología Árabe.  
 Licenciado en Filología Clásica.  
 Licenciado en Filología Francesa.  
 Licenciado en Filología Hispánica.  
 Licenciado en Filología Inglesa.  
 Licenciado en Historia.  
 Licenciado en Humanidades.  
 Licenciado en Lingüística.

## Facultad de Medicina:

Grado en Medicina.  
 Licenciado en Medicina (No hay oferta de nuevo ingreso).

## CENTROS ADSCRITOS

## Centro Universitario de Estudios Superiores:

Licenciado en Derecho.

## Escuela Universitaria de Enfermería «Salus Infirmorum»:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

## Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente»:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Diplomado en Gestión y Administración Pública (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Relaciones Laborales.

## Escuela Universitaria Magisterio «Virgen de Europa»:

Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Diplomado en Trabajo Social.  
 Diplomado en Turismo.

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CENTROS PROPIOS

## Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
 Ingeniero en Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.

## Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agrónoma y de Montes:

Licenciado en Enología.  
 Ingeniero Agrónomo.  
 Ingeniero de Montes.

## Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

## Escuela Universitaria Politécnica:

Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles.  
 Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotación de Minas.  
 Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Instalaciones Electromecánicas y Mineras (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Ciencias:

Licenciado en Biología.  
 Licenciado en Bioquímica.  
 Licenciado en Ciencias Ambientales.  
 Licenciado en Física.  
 Licenciado en Química.

## Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Facultad de Ciencias del Trabajo:

Diplomado en Turismo.  
 Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

## Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales:

Grado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Grado en Derecho.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresa (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Derecho (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Filología Hispánica.  
 Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Historia.  
 Licenciado en Historia del Arte.  
 Licenciado en Humanidades.  
 Licenciado en Traducción e Interpretación.

## Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

## Facultad de Veterinaria:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
 Licenciado en Veterinaria.

## CENTROS ADSCRITOS

## Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Sagrado Corazón»:

Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA):

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

## CENTROS PROPIOS

## Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

Arquitecto.

## Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y de Telecomunicación:

Ingeniero en Informática.  
 Ingeniero en Telecomunicación.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

## Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

## Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica:

Arquitecto Técnico.

## Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería.  
 Diplomado en Fisioterapia.  
 Diplomado en Terapia Ocupacional.

## Escuela Universitaria de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social.

## Facultad de Bellas Artes:

Licenciado en Bellas Artes.

## Facultad de Ciencias:

Diplomado en Estadística.  
 Diplomado en Óptica y Optometría.  
 Ingeniero en Electrónica.

Ingeniero Químico.  
 Licenciado en Biología.  
 Licenciado en Bioquímica  
 Licenciado en Ciencias Ambientales.  
 Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
 Licenciado en Física.  
 Licenciado en Geología.  
 Licenciado en Matemáticas.  
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Diplomado en Educación Social.  
 Licenciado en Pedagogía.  
 Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias del Trabajo:

Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Diplomado en Turismo.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Licenciado en Economía.  
 Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.  
 Licenciado en Sociología.

Facultad de Comunicación y Documentación:

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.  
 Licenciado en Comunicación Audiovisual (sólo el 2.º ciclo).  
 Licenciado en Documentación.

Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:

Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.  
 Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
 Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
 Licenciado en Filología Árabe.  
 Licenciado en Filología Clásica.  
 Licenciado en Filología Eslava.  
 Licenciado en Filología Francesa.  
 Licenciado en Filología Hebrea (sólo el 2.º ciclo).  
 Licenciado en Filología Hispánica.  
 Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Filología Italiana (sólo el 2.º ciclo).  
 Licenciado en Filología Portuguesa (sólo el 2.º ciclo).  
 Licenciado en Filología Románica (sólo el 2.º ciclo).  
 Licenciado en Filosofía.  
 Licenciado en Geografía.  
 Licenciado en Historia.  
 Licenciado en Historia del Arte.  
 Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.  
 Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología:

Licenciado en Odontología.

Facultad de Psicología:

Diplomado en Logopedia.  
 Licenciado en Psicología.

Facultad de Traducción e Interpretación:

Licenciado en Traducción e Interpretación.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería del S.A.S «Virgen de las Nieves», de Granada:

Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «Inmaculada Concepción»:

Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

CENTROS Y TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 EN CEUTA Y EN MELILLA

EN CEUTA

CENTROS PROPIOS

Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja «F. González Azcune»:

Diplomado en Enfermería.

Facultad de Educación y Humanidades:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.  
 Licenciado en Psicopedagogía (2.º ciclo).

## EN MELILLA

## CENTROS PROPIOS

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Relaciones Laborales:

Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Relaciones Laborales.

Escuela Universitaria de Enfermería «Manuel Olmedo Jiménez»:

Diplomado en Enfermería.

Facultad de Educación y Humanidades:

Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
Maestro: Especialidad en Educación Física.  
Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.  
Licenciado en Psicopedagogía (2.º ciclo).

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

## CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Industrial (sólo el 2.º ciclo).  
Ingeniero Informática (sólo el 2.º ciclo).  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotación de Minas (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Trabajo Social.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Diplomado en Educación Social.  
Licenciado en Psicología.

Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
Maestro: Especialidad en Educación Física.  
Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias del Trabajo:

Diplomado en Relaciones Laborales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Ciencias Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Ciencias Experimentales:

Grado en Geología.  
Grado en Química.  
Grado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Ciencias Ambientales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Licenciado en Geología (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Licenciado en Química (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Derecho:

Grado en Derecho.  
Licenciado en Derecho (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Humanidades:

Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º ciclo).

## UNIVERSIDAD DE JAÉN

## CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior (Jaén):

Ingeniero en Geodesia y Cartografía.  
Ingeniero en Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero en Organización Industrial.  
Ingeniero Industrial (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Topografía.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.

Escuela Politécnica Superior (Linares):

Ingeniero de Telecomunicaciones (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotaciones de Minas.  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Mineralurgia y Metalurgia (no hay oferta de nuevo ingreso).  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.  
Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Grado en Enfermería.  
 Grado en Fisioterapia.  
 Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Fisioterapia.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Trabajo Social.

Facultad de Ciencias Experimentales:

Diplomado en Estadística.  
 Grado en Biología.  
 Grado en Química.  
 Grado en Ciencias Ambientales.  
 Licenciado en Biología (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Ciencias Ambientales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Química (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
 Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
 Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Diplomado en Turismo.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.  
 Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Licenciado en Filología Hispánica.  
 Licenciado en Filología Inglesa.  
 Licenciado en Historia del Arte.  
 Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º Ciclo).  
 Licenciado en Psicología.  
 Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia»:

Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

#### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

#### CENTROS PROPIOS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

Arquitecto.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
 Ingeniero en Electrónica.  
 Ingeniero Industrial.  
 Ingeniero en Organización Industrial.

Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Telecomunicación:

Ingeniero de Telecomunicación.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Especialidad en Sistemas Electrónicos.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Especialidad en Sistemas Telecomunicación.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Especialidad en Sonido e Imagen.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Fisioterapia (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Podología (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Terapia Ocupacional (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.  
 Grado en Fisioterapia.  
 Grado en Podología.  
 Grado en Terapia Ocupacional.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Escuela Universitaria de Turismo:

Diplomado en Turismo (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Turismo.

Escuela Universitaria Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.

Facultad de Bellas Artes:

Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias:

Ingeniero Químico.  
 Licenciado en Biología.  
 Licenciado en Ciencias Ambientales.  
 Licenciado en Matemáticas.  
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación:

Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
 Licenciado en Periodismo.  
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

## Facultad de Ciencias de la Educación:

Diplomado en Educación Social.  
 Licenciado en Pedagogía.  
 Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.  
 Licenciado en Economía.

## Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo:

Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Diplomado en Trabajo Social.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

## Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

## Facultad de Filosofía y Letras:

Grado en Filología Hispánica.  
 Grado en Historia del Arte.  
 Grado en Traducción e Interpretación.  
 Licenciado en Filología Clásica.  
 Licenciado en Filología Hispánica (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Filología Inglesa.  
 Licenciado en Filosofía.  
 Licenciado en Geografía.  
 Licenciado en Historia.  
 Licenciado en Historia del Arte (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Traducción e Interpretación (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

## Facultad de Psicología:

Diplomado en Logopedia.  
 Licenciado en Psicología.

## CENTROS ADSCRITOS

## Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

## Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Paz»:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

## Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. «María Inmaculada» (Antequera):

Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.

Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## CENTROS PROPIOS

## Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Técnico de Informática de Gestión.

## Facultad de Ciencias Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales. (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Grado en Finanzas y Contabilidad.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresa (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Ciencias Experimentales:

Diplomado en Nutrición Humana y Dietética (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Ciencias Ambientales.  
 Grado en Biotecnología.  
 Grado en Nutrición Humana y Dietética.  
 Licenciado en Biotecnología (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Ciencias Ambientales (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Ciencias Sociales:

Diplomado en Educación Social (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Educación Social.  
 Grado en Sociología.  
 Grado en Trabajo Social.  
 Licenciado en Sociología (sólo el 2.º ciclo) (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Derecho:

Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.  
 Grado en Derecho.  
 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos  
 Diplomado en Relaciones Laborales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo (Sólo 2.º ciclo).  
 Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Derecho (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Humanidades:

Grado en Humanidades.  
 Grado en Traducción e Interpretación.  
 Licenciado en Humanidades (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Traducción e Interpretación (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad del Deporte:

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.  
 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (No hay oferta de nuevo ingreso).

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## CENTROS PROPIOS

## Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

Arquitecto.

## Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

## Escuela Técnica Superior de Ingenierías:

Ingeniero Aeronáutico.  
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
Ingeniero en Electrónica.  
Ingeniero en Organización Industrial.  
Ingeniero Industrial.  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero Telecomunicación.

## Escuela Universitaria Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Diplomado en Fisioterapia (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Diplomado en Podología (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Enfermería.  
Grado en Fisioterapia.  
Grado en Podología.

## Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica:

Arquitecto Técnico (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Ingeniería de Edificación

## Escuela Universitaria de Estudios Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Diplomado en Turismo (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Finanzas y Contabilidad.  
Grado en Turismo.

## Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola:

Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.

## Escuela Universitaria Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.

## Facultad de Bellas Artes:

Licenciado en Bellas Artes.

## Facultad de Biología:

Grado en Biología.  
Licenciado en Biología (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Bioquímica.

## Facultad de Ciencias de la Educación:

Grado en Pedagogía.  
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.  
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (sólo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Pedagogía (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
Maestro: Especialidad en Educación Física.  
Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

## Facultad de Ciencias del Trabajo:

Diplomado en Relaciones Laborales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

## Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Grado en Administración y Dirección de Empresas.  
Grado en Economía.  
Grado en Marketing e Investigación de Mercados.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Economía (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

## Facultad de Comunicación:

Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
Licenciado en Periodismo.  
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

## Facultad de Derecho:

Diplomado en Gestión y Administración Pública (No hay oferta de nuevo ingreso).  
Grado en Gestión y Administración Pública.  
Grado en Derecho.  
Licenciado en Derecho (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Farmacia:

Grado en Farmacia.  
Licenciado en Farmacia (No hay oferta de nuevo ingreso).

## Facultad de Filología:

Grado en Estudios Árabes e Islámicos.  
Grado en Estudios Franceses.  
Grado en Estudios Ingleses.  
Grado en Filología Clásica.  
Grado en Filología Hispánica.  
Grado en Lengua y Literatura Alemana.  
Licenciado en Filología Alemana (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Filología Árabe (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Filología Clásica (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Filología Francesa (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
Licenciado en Filología Hispánica (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).

Licenciado en Filología Inglesa (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).  
 Licenciado en Filología Italiana (sólo habrá oferta de 2.º Ciclo).

Facultad de Filosofía:

Grado en Filosofía.  
 Licenciado en Filosofía (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Física:

Grado en Física.  
 Ingeniero de Materiales.  
 Licenciado en Física (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Geografía e Historia:

Grado en Geografía y Gestión del Territorio.  
 Grado en Historia.  
 Grado en Historia del Arte.  
 Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
 Licenciado en Geografía (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Historia (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Licenciado en Historia del Arte (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Matemáticas:

Diplomado en Estadística.  
 Grado en Matemáticas.  
 Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
 Licenciado en Matemáticas (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).

Facultad de Medicina:

Grado en Medicina.  
 Licenciado en Medicina (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Odontología:

Grado en Odontología.  
 Licenciado en Odontología (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).

Facultad de Psicología:

Grado en Psicología.  
 Licenciado en Psicología (No hay oferta de nuevo ingreso).

Facultad de Química:

Grado en Química.  
 Licenciado en Química (No hay oferta de nuevo ingreso en el primer ciclo).

CENTROS ADSCRITOS

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spinola»:

Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Especialidad en Educación Especial.  
 Maestro: Especialidad en Educación Física.  
 Maestro: Especialidad en Educación Infantil.  
 Maestro: Especialidad en Educación Musical.  
 Maestro: Especialidad en Educación Primaria.  
 Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera.

Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Enfermería «San Juan de Dios»:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Rocío»:

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Turismo:

Diplomado en Turismo (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Grado en Turismo.

Escuela Universitaria «Francisco Maldonado»:

Grado en Enfermería.  
 Grado en Finanzas y Contabilidad.  
 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.  
 Diplomado en Ciencias Empresariales (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).  
 Diplomado en Relaciones Laborales (No hay oferta de nuevo ingreso).

ANEXO II

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES CONDUCENTES  
 A TÍTULOS DE MÁSTER  
 (CURSO: 2009/2010)

Los másteres marcados con un asterisco son interuniversitarios. La expedición del título se hará en función del convenio

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Agroplasticultura y Desarrollo Rural Sostenible Aplicados a Zonas Intertropicales                             | Escuela Politécnica Superior                    |
| Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de La Salud                                                        | Facultad de Psicología                          |
| Biomedicina Regenerativa (*)                                                                                  | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud   |
| Ciencias de la Enfermería                                                                                     | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud   |
| Educador / Educadora Ambiental (*)                                                                            | Facultad de Ciencias de la Educación            |
| Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad                                                               | Facultad de Humanidades                         |
| Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social (*)                                                    | Facultad de Humanidades                         |
| Gestión y Economía de la Empresa                                                                              | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| Informática Industrial                                                                                        | Escuela Politécnica Superior                    |
| Innovación y Tecnología de Invernaderos                                                                       | Escuela Politécnica Superior                    |
| Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales                                                       | Facultad de Psicología                          |
| Investigación en Salud Mental (*)                                                                             | Facultad de Psicología                          |
| Matemáticas (*)                                                                                               | Facultad de Ciencias Experimentales             |
| Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento (*)                           | Facultad de Ciencias de la Educación            |
| Producción Vegetal en Cultivos Protegidos                                                                     | Escuela Politécnica Superior                    |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Oficina de Estudios de Posgrado                 |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                       | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Psicología de la Educación                                               | Facultad de Psicología                        |
| Química Avanzada Aplicada                                                | Facultad de Ciencias Experimentales           |
| Residuos de Plaguicidas y Contaminantes. Control Alimentario y Ambiental | Facultad de Ciencias Experimentales           |
| Sexología                                                                | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud |
| Técnicas Informáticas Avanzadas                                          | Escuela Politécnica Superior                  |

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Acuicultura y Pesca                                                                                           | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales             |
| Administración de Empresas                                                                                    | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales        |
| Agroalimentación (*)                                                                                          | Facultad de Ciencias                                   |
| Biomedicina                                                                                                   | Facultad de Medicina                                   |
| Ciencias y Tecnologías Químicas                                                                               | Facultad de Química                                    |
| Contabilidad y Auditoría (*)                                                                                  | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.       |
| Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (*)                                                  | Instituto de Posgrado Especialización y Actualización  |
| Dirección de Recursos Humanos                                                                                 | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales        |
| Economía y Desarrollo Territorial                                                                             | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Educador / Educadora Ambiental (*)                                                                            | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costa (Water And Coastal Management) (*)                                  | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales             |
| Erasmus Mundus en Calidad de Laboratorios Analíticos (*)                                                      | Facultad de Ciencias                                   |
| Estudios Hispánicos                                                                                           | Facultad de Filosofía y Letras                         |
| Genero, Identidad y Ciudadanía (*)                                                                            | Facultad de Filosofía y Letras                         |
| Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (*)                                                          | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Gestión Integrada de Áreas Litorales                                                                          | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales             |
| Gestión Integral del Agua                                                                                     | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales             |
| Gestión Portuaria y Logística                                                                                 | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica (*)                                                         | Escuela Superior de Ingeniería                         |
| Ingeniería de los Procesos de Fabricación                                                                     | Escuela Superior de Ingeniería                         |
| Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo                                                               | Facultad de Ciencias de la Educación                   |
| Investigación e Innovación en Cuidados de Salud                                                               | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Matemáticas (*)                                                                                               | Facultad de Ciencias                                   |
| Oceanografía                                                                                                  | Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales             |
| Orientación y Evaluación Socioeducativas                                                                      | Facultad de Ciencias de la Educación                   |
| Patrimonio Histórico-Arqueológico                                                                             | Facultad de Filosofía y Letras                         |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad                                                          | Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización |
| Vitivinicultura en Climas Cálidos (*)                                                                         | Facultad de Ciencias                                   |

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Agroalimentación (*)                                                                                          | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Agroecología: Un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica (*)                                          | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión (*)                                                             | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Biología Molecular, Celular y Genética                                                                        | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas                                                          | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Control de Procesos Industriales (*)                                                                          | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (*)                                                  | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Derecho Autonómico y Local                                                                                    | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Desarrollo Rural                                                                                              | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Desarrollo Rural Territorial (*) (Erasmus Mundus)                                                             | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Educación Inclusiva                                                                                           | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Educador / Educadora Ambiental (*)                                                                            | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Gestión del Patrimonio desde el Municipio                                                                     | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Hidráulica Ambiental (*)                                                                                      | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Inglés para la Cualificación Profesional                                                                      | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social                                | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Investigación Biomédica Traslacional                                                                          | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía (Erasmus Mundos) (*)                                | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Medicina, Sanidad y Mejora Animal                                                                             | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud                                                       | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Nutrición y Metabolismo                                                                                       | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Olivicultura y Elainotecnia                                                                                   | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Políticas Territoriales de Empleo (*)                                                                         | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Producción, Protección y Mejora Vegetal                                                                       | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales                                                               | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Química Fina Avanzada                                                                                         | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Textos, Documentos e Intervención Cultural                                                                    | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Traducción Especializada Inglés/Francés/Alemán-Español                                                        | Instituto de Estudios de Posgrado         |
| Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica Integrada (*)                                             | Instituto de Estudios de Posgrado         |

UNIVERSIDAD DE GRANADA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Investigación y Avances en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio                        | Escuela de Posgrado                       |
| Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: Tecnologías de la Información Geográfica (*) | Escuela de Posgrado                       |
| Antropología Física y Forense                                                                     | Escuela de Posgrado                       |
| Arqueología                                                                                       | Escuela de Posgrado                       |
| Artes Visuales y Educación. Un enfoque constructorista                                            | Escuela de Posgrado                       |
| Atención Farmacéutica (Europharmges) (*)                                                          | Escuela de Posgrado                       |
| Avances en Radiología y Medicina Física                                                           | Escuela de Posgrado                       |
| Biología Agraria y Acuicultura                                                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Biomedicina Regenerativa (*)                                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Biología                                                                                          | Escuela de Posgrado                       |
| Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases (*)                                                 | Escuela de Posgrado                       |
| Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales en el crecimiento y el Desarrollo (*)       | Escuela de Posgrado                       |
| Criminalidad e Intervención Social en Menores (*)                                                 | Escuela de Posgrado                       |
| Cuidados de Salud en la Discapacidad, la Dependencia y el Final de la Vida                        | Escuela de Posgrado                       |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (*)                                                  | Escuela de Posgrado                       |
| Culturas Árabes y Hebrea: Pasado y Presente                                                                   | Escuela de Posgrado                       |
| Derecho Constitucional Europeo                                                                                | Escuela de Posgrado                       |
| Desarrollo de Medicamentos                                                                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Desarrollo de Software                                                                                        | Escuela de Posgrado                       |
| Didáctica de la Matemática                                                                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud                                                 | Escuela de Posgrado                       |
| Economía y Organización de Empresas                                                                           | Escuela de Posgrado                       |
| Educación Musical: Una Perspectiva Multidisciplinar                                                           | Escuela de Posgrado                       |
| Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Genero Gemma (*)                                               | Escuela de Posgrado                       |
| Erasmus Mundus en Formación de Profesionales de la Formación Mundusfor (*)                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Erasmus-Mundus "Color In Informatics And Media Techonology" (Cimet) (*)                                       | Escuela de Posgrado                       |
| Escritura Multilingüe. Procesos Cognitivos, Interculturales y Tecnológicos en la Comunicación escrita (*)     | Escuela de Posgrado                       |
| Estadística Aplicada                                                                                          | Escuela de Posgrado                       |
| Estructuras                                                                                                   | Escuela de Posgrado                       |
| Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social (*)                                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones (*)                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Europubhealth. Máster Universitario Erasmus Mundus Europeo de Excelencia en Salud Pública (*)                 | Escuela de Posgrado                       |
| Filosofía Contemporánea                                                                                       | Escuela de Posgrado                       |
| Física y Matemáticas                                                                                          | Escuela de Posgrado                       |
| Geofísica y Meteorología                                                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Geología                                                                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica (*)                                                         | Escuela de Posgrado                       |
| Hidráulica Ambiental (*)                                                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Historia del Arte: Conocimiento y Tutela del Patrimonio Histórico                                             | Escuela de Posgrado                       |
| Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Ingeniería de Computadores y de Redes                                                                         | Escuela de Posgrado                       |
| Ingeniería Tisular                                                                                            | Escuela de Posgrado                       |
| Intervención Psicopedagógica                                                                                  | Escuela de Posgrado                       |
| Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular                                                    | Escuela de Posgrado                       |
| Investigación y Avances en Microbiología                                                                      | Escuela de Posgrado                       |
| Investigación y Avances en Psicología de la Salud Evaluación y Tratamientos Psicológicos                      | Escuela de Posgrado                       |
| Investigaciones y Avances en Medicina Preventiva y Salud Publica                                              | Escuela de Posgrado                       |
| La Monarquía Católica: El Siglo de Oro Español y la Europa Barroca (*)                                        | Escuela de Posgrado                       |
| Literatura y Lingüística Inglesas                                                                             | Escuela de Posgrado                       |
| Marketing y Comportamiento del Consumidor (*)                                                                 | Escuela de Posgrado                       |
| Matemáticas (*)                                                                                               | Escuela de Posgrado                       |
| Métodos y Técnicas Avanzadas en Física                                                                        | Escuela de Posgrado                       |
| Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento                                                                   | Escuela de Posgrado                       |
| Neurociencias y Dolor                                                                                         | Escuela de Posgrado                       |
| Nutrición Humana                                                                                              | Escuela de Posgrado                       |
| Óptica y Optometría Avanzada                                                                                  | Escuela de Posgrado                       |
| Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales                                                 | Escuela de Posgrado                       |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Escuela de Posgrado                       |
| Psicología de la Intervención Social                                                                          | Escuela de Posgrado                       |
| Química                                                                                                       | Escuela de Posgrado                       |
| Seguridad Integral en la Edificación                                                                          | Escuela de Posgrado                       |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:     | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Soft Computing y Sistemas Inteligentes | Escuela de Posgrado                       |
| Tecnología y Calidad de los Alimentos  | Escuela de Posgrado                       |
| Tecnologías Multimedia                 | Escuela de Posgrado                       |
| Traducción e Interpretación            | Escuela de Posgrado                       |

UNIVERSIDAD DE HUELVA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                              | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión (*)                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Asesoría Jurídica de la Empresa                                                                                 | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Ciencias de la Enfermería (*)                                                                                   | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial                                                         | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Derecho y Medio Ambiente (*)                                                                                    | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Economía y Desarrollo Territorial                                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Educación Físico-Deportiva                                                                                      | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Educación Intercultural (*)                                                                                     | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Erasmus Mundus en Reología                                                                                      | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Estrategias Territoriales y Ambientales en el Ambito Local.                                                     | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social (*)                                                      | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Formulación y Tecnología del Producto: Aplicaciones en la Industria Química, Agroalimentaria y Farmacéutica (*) | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Genero, Identidad y Ciudadanía (*)                                                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (*)                                                      | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Iberoamericano en Historia Comparada                                                                            | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (*)       | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Literatura Europea y Enseñanza de Lenguas                                                                       | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Mediación Familiar y con Menores                                                                                | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Patrimonio Histórico y Natural                                                                                  | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Políticas Territoriales de Empleo (*)                                                                           | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Prevención de Riesgos Laborales                                                                                 | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas   | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Salud y Calidad de Vida                                                                                         | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Técnicas Instrumentales en Química                                                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnología Ambiental (*)                                                                                        | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnología e Instrumentación Nuclear                                                                            | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnologías Informáticas Avanzadas                                                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Turismo: Dirección de Empresas Turísticas                                                                       | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada (*)                                             | Oficina de Estudios de Posgrado           |

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                   | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Actividad Física y Salud (*)                                         | Oficina de Estudios de Postgrado          |
| Agroecología: Un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica (*) | Oficina de Estudios de Postgrado          |
| Bioinformática                                                       | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Biotecnología Avanzada (*)                                           | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Derecho Y Medio Ambiente (*)                                         | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (*)                 | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Desarrollo Económico y Sostenibilidad (*)                            | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Diagnostico y Terapia de las Enfermedades Raras (*)                  | Oficina de Estudios de Posgrado           |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                          | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Formulación y Tecnología del Producto: Aplicaciones en la Industria Química, Agroalimentaria y Farmacéutica | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (*)                                                  | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (*)   | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Relaciones Internacionales: Mediterráneo, Mundo Árabe, Iberoamérica y Europa                                | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Religiones y Sociedades (*)                                                                                 | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnología Ambiental (*)                                                                                    | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica                                                    | Oficina de Estudios de Posgrado           |

## UNIVERSIDAD DE JAÉN

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Actuaciones Psicológicas en Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Avances en Seguridad de los Alimentos                                                                         | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Biomedicina Regenerativa (*)                                                                                  | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Control de Procesos Industriales                                                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Economía y Desarrollo Territorial                                                                             | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Energías Renovables                                                                                           | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad                                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Inglés Como Vehículo de Comunicación Intercultural                                                            | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Investigación Básica y Aplicada en Biología Molecular y Celular.                                              | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud                                           | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera                                        | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera                                         | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Marketing y Comportamiento del Consumidor (*)                                                                 | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Matemáticas (*)                                                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Olivar, Aceite de Oliva y Salud                                                                               | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Sostenibilidad y Eficiencia Energética en los Edificios y en la Industria                                     | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Tecnología e Instrumentación Química                                                                          | Oficina de Estudios de Posgrado           |
| Turismo, Arqueología y Naturaleza                                                                             | Oficina de Estudios de Posgrado           |

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Abogacía                                                                                          | Facultad de Derecho                           |
| Actualidades en Ciencias de la Salud                                                              | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud |
| Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: Tecnologías de la Información Geográfica (*) | Facultad de Filosofía y Letras                |
| Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión (*)                                                 | Facultad de Filosofía y Letras                |
| Arte y Tecnología                                                                                 | Facultad de Bellas Artes                      |
| Asesoría Jurídica de Empresas                                                                     | Facultad de Derecho                           |
| Biología Celular y Molecular                                                                      | Facultad de Ciencias                          |
| Biotecnología Avanzada (*)                                                                        | Facultad de Ciencias                          |
| Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases (*)                                                 | Escuela Universitaria Politécnica             |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo                                                           | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales                        |
| Criminalidad e Intervención Social en Menores (*)                                                             | Facultad de Derecho                                                    |
| Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos                                                    | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud                          |
| Cuidados Integrales de Enfermería en situaciones críticas y urgencias en el adulto                            | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud                          |
| Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (*)                                                  | Facultad de Ciencias de la Educación                                   |
| Desarrollos Sociales de la Cultura Artística                                                                  | Facultad de Filosofía y Letras                                         |
| Dirección y Administración de Empresas                                                                        | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales                        |
| Dirección y Planificación del Turismo                                                                         | Escuela Universitaria de Turismo                                       |
| Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento                                        | Facultad de Medicina                                                   |
| Educador/Educadora Ambiental (*)                                                                              | Facultad de Ciencias de la Educación                                   |
| Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural                                                  | Facultad de Filosofía y Letras                                         |
| Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones (*)                                      | Facultad de Filosofía y Letras                                         |
| Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente                                                        | Oficina de Estudios de Posgrado-Vicerrectorado de Ordenación Académica |
| Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español                                                        | Facultad de Filosofía y Letras                                         |
| Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (*)                                                          | Facultad de Ciencias de la Comunicación                                |
| Hidráulica Ambiental                                                                                          | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial                      |
| Avances en Ingeniería Acústica                                                                                | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación             |
| Investigación y Avances en Ingeniería de Fabricación                                                          | Escuela Universitaria Politécnica                                      |
| Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial                                                              | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática                     |
| Investigación e Innovación en Comunicación Audiovisual                                                        | Facultad de Ciencias de la Comunicación                                |
| Investigación e Intervención Social y Comunitaria                                                             | Facultad de Psicología                                                 |
| Investigación en Actividad Física y Deporte                                                                   | Facultad de Medicina                                                   |
| Investigación en Psicología de la Salud                                                                       | Facultad de Psicología                                                 |
| Láseres y Aplicaciones en Química (Quimilaser)                                                                | Facultad de Ciencias                                                   |
| Matemáticas (*)                                                                                               | Facultad de Ciencias                                                   |
| Regulación Económica y Territorial                                                                            | Facultad de Derecho                                                    |
| Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento (*)                           | Facultad de Ciencias de la Educación                                   |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Oficina de Estudios de Posgrado-Vicerrectorado de Ordenación Académica |
| Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales                                                 | Facultad de Ciencias                                                   |
| Recursos Hídricos y Medio Ambiente                                                                            | Facultad de Ciencias                                                   |
| Salud Internacional                                                                                           | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud                          |
| Sistemas de Información Audiovisual                                                                           | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática                     |
| Sistemas Electrónicos para entornos Inteligentes                                                              | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones           |
| Tecnologías de Telecomunicación                                                                               | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones           |
| Telemática y Redes de Telecomunicación                                                                        | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones           |
| Traducción, Mediación Cultural e Interpretación                                                               | Facultad de Filosofía y Letras                                         |
| Tratamientos Psicológicos y de la Salud                                                                       | Facultad de Psicología                                                 |

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                   | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Actividad Física y Salud (*)                                         | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Agroecología: un enfoque Sustentable de la Agricultura Ecológica (*) | Centro de Estudios de Posgrado            |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión (*)                                                                             | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Biodiversidad y Biología de la Conservación                                                                                   | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Biología Ambiental, Industrial y Alimentaria                                                                                  | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Biología Sanitaria                                                                                                            | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases (*)                                                                             | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Ciencias Sociales e Intervención Social. Multiculturalismo, Interculturalidad y Diversidad                                    | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación                                                                       | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Criminología y Ciencia Forense                                                                                                | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Derecho del Tráfico Jurídico de Bienes y Servicios en el Mercado Global                                                       | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (*)                                                                          | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Desarrollo Económico y Sostenibilidad (*)                                                                                     | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Diagnóstico y Terapia de las Enfermedades Raras (*)                                                                           | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Dirección de Empresas                                                                                                         | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Economía y Evaluación del Bienestar                                                                                           | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Educom@Med:Capacitación en Gestión de Costas del Mediterráneo (Capacity Building in Coastal Management for the Mediterranean) | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Educador/Educadora Ambiental (*)                                                                                              | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Enseñanza Bilingüe                                                                                                            | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Enseñanza del Español como Lengua Extranjera                                                                                  | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión Atlántica: Métodos y Teorías para la Investigación Histórica                      | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Experimentación en Biotecnología                                                                                              | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Fundamentos Humanísticos para Profesionales                                                                                   | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Género e Igualdad                                                                                                             | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Gerontología: Atención Integral a las Personas Mayores. Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos                         | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Historia de América Latina. Mundos Indígenas                                                                                  | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Investigación en Dirección y Administración de Empresas                                                                       | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Investigación Social Aplicada al Medio Ambiente                                                                               | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Láseres y Aplicaciones en Química (Quimilaser) (*)                                                                            | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Neurociencias y Biología del Comportamiento                                                                                   | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas                 | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Relaciones Internacionales: Mediterráneo, Mundo Árabe, Iberoamérica y Europa (*)                                              | Centro de Estudios de Posgrado            |
| Religiones y Sociedades (*)                                                                                                   | Centro de Estudios de Posgrado            |

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                 | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN       |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Arqueología                                        | Facultad de Geografía e Historia                |
| Arquitectura y Patrimonio Histórico                | Escuela Técnica Superior de Arquitectura        |
| Artes del Espectáculo Vivo (*) (Erasmus Mundus)    | Oficina de Estudios de Posgrado                 |
| Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial       | Facultad de Farmacia                            |
| Automática, Robótica y Telemática                  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería          |
| Ciencia, Tecnología y Uso Racional del Medicamento | Facultad de Farmacia                            |
| Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales          | Oficina de Estudios de Posgrado                 |
| Ciudad y Arquitectura Sostenibles                  | Escuela Técnica Superior de Arquitectura        |
| Comunicación y Cultura                             | Facultad de Comunicación                        |
| Derecho Constitucional                             | Facultad de Derecho                             |
| Dirección y Planificación del Turismo              | Escuela Universitaria de Estudios Empresariales |

| TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN:                                                                            | CENTRO U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Diseño Avanzado en Ingeniería y Mecánica                                                                      | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Diseño y Desarrollo de Productos e Instalaciones Industriales                                                 | Escuela Universitaria Politécnica                  |
| Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones                                                            | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Estudios Americanos                                                                                           | Facultad de Geografía e Historia                   |
| Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta                                                                      | Facultad de Psicología                             |
| Estudios Avanzados en Dirección de Empresas                                                                   | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales    |
| Estudios Avanzados en Matemáticas                                                                             | Facultad de Matemáticas                            |
| Estudios Avanzados en Química                                                                                 | Facultad de Química                                |
| Estudios de Género y Desarrollo Profesional                                                                   | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Estudios Europeos                                                                                             | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Física Médica                                                                                                 | Facultad de Física                                 |
| Fisiología y Neurociencia                                                                                     | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Genética Molecular y Biotecnología                                                                            | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Gestión Estratégica y Negocios Internacionales                                                                | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales    |
| Gestión y desarrollo de Recursos Humanos                                                                      | Facultad de Ciencias del Trabajo                   |
| Ingeniería y Tecnología del Software                                                                          | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática |
| Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño                                                               | Escuela Técnica Superior de Arquitectura           |
| Intervención y Mediación Familiar                                                                             | Facultad de Psicología                             |
| Investigación Biomédica                                                                                       | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos                                        | Facultad de Física                                 |
| Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud                                                       | Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud      |
| Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local                                                       | Facultad de Geografía e Historia                   |
| Organización Industrial y Gestión de Empresas                                                                 | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Peritación y Reparación de Edificios (*) (Erasmus Mundus)                                                     | Escuela Técnica Superior de Arquitectura           |
| Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | Oficina de Estudios de Posgrado                    |
| Psicología de las Organizaciones y del Trabajo                                                                | Facultad de Psicología                             |
| Seguridad Integral en la Edificación                                                                          | Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica      |
| Sistema de Energía Eléctrica                                                                                  | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Sistemas de Energía Térmica                                                                                   | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Tecnología Química y Ambiental                                                                                | Escuela Técnica Superior de Ingeniería             |
| Traducción e Interculturalidad                                                                                | Facultad de Filología                              |
| Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano                                                                       | Escuela Técnica Superior de Arquitectura           |

ANEXO III

PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2009/2010

I. ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias o de Escuelas Politécnicas a Facultades y Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias o en Escuelas Universitarias Politécnicas y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología,

Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1. Por curso completo:

- a) En primera matrícula: 733,00 euros.
- b) En segunda matrícula: 843,00 euros.
- c) En tercera o sucesivas matrículas: 1.100,00 euros.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en primera matrícula: 202,00 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 233,00 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 303,00 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 136,00 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 157,00 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 204,00 euros.

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1.a), es decir 733,00 euros, divididos por el número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1.b), es decir 843,00 euros, dividido por el número de créditos.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1.c), es decir 1.100,00 euros, dividido por el número de créditos del curso.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1. Por curso completo:

- a) En primera matrícula: 529,00 euros.
- b) En segunda matrícula: 608,00 euros.
- c) En tercera o sucesivas matrículas: 794,00 euros.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas, en primera matrícula: 141,00 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas, en segunda matrícula: 163,00 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 212,00 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en primera matrícula: 95,00 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 110,00 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 143,00 euros.

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1.a), es decir 529,00 euros, dividido por el número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1.b), es decir 608,00 euros, dividido por el número de créditos del curso.

En tercera o sucesivas matrículas, Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1.c), es decir 794,00 euros, dividido por el número de créditos del curso.

3. Estudios de especialidades.

3.1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 33,50 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 39,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 50,00 euros.

3.2. Estudios de especialidades en Ciencias de la Salud, según Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

a) En Primera matrícula, por cada crédito: 33,50 euros.

b) En Segunda matrícula, por cada crédito: 39 euros.

c) En Tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 50 euros.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, y estudios de Grado, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En Primera matrícula, por cada crédito: 11,50 euros.

b) En Segunda matrícula, por cada crédito: 13,00 euros.

c) En Tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 17,00 euros.

C) Estudios de Posgrado:

1. Estudios Universitarios de Tercer ciclo (Doctorado), anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y estudios de Doctorado, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 48,00 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 55,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 72,00 euros.

2. Estudios Universitarios de Programas oficiales de Posgrado, según Real Decreto 56/ 2005, de 21 de enero, y estudios de Máster, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 27,10 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 31,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 41,00 euros.

3. Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral: 55,00 euros.

## II. EVALUACIÓN Y PRUEBAS

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 80,50 euros.

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: el precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 81,00 euros.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 189,00 euros.

4. Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de grado: 117,00 euros.

5. Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo, o cursos tutelados para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 117,00 euros.

6. Examen para tesis doctoral: 117,00 euros.

7. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

7.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 117,00 euros.

7.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 194,00 euros.

### III. TÍTULOS Y SECRETARÍA

1. Expedición de títulos académicos:
  - 1.1. Doctor: 183,00 euros
  - 1.2. Máster: 161,00 euros
  - 1.3. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 122,00 euros
  - 1.4. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 62,00 euros.
  - 1.5. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales: 24,00 euros.
  - 1.6. Expedición del Suplemento Europeo del Título: 30,50 euros.
  - 1.7. Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título: 14,50 euros.
2. Solicitud de homologación títulos de doctor obtenidos en Universidades extranjeras: 133,00 euros.
3. Secretaría:
  - 3.1. Apertura de expediente académico: 54,00 euros.
  - 3.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 24,00 euros.
  - 3.3. Expedición y en el caso que proceda mantenimiento de tarjetas de identidad: 5,21 euros.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento y tipificación de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2009.*

#### P R E Á M B U L O

La existencia de explotaciones ganaderas enclavadas en los cascos urbanos, y de zonas de servidumbre de cauces públicos, genera problemas que afectan a la salud pública y al bienestar social, lo que hace recomendable, por su interés general, facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud pública. En este sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca publicó la Orden de 1 de junio de 2005, de ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005, que venía a favorecer las actividades descritas. Más adelante se publicó la Orden de 15 de abril de 2008, en la que se trazan como objetivos de modernización de las explotaciones facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud pública y creación o adecuación de centros de aislamiento de ganado.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, por lo

que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal», medida 121.2 de «Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial» del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

La Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149 de la Constitución para Andalucía. Igualmente el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, destinadas a la ejecución de inversiones materiales e inmateriales que mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola (mejora tecnológica o la introducción de producciones innovadoras con respecto a la situación inicial en la explotación y viabilidad económica), diferenciándose las siguientes actividades subvencionables:

- a) Fomentar la construcción o adecuación de centros de aislamiento, de tipificación o de engorde de ganado bovino, ovino y caprino, al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos de epidemias en el comercio de animales.
- b) Facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, con la finalidad de proteger la salud pública, el medio ambiente y el bienestar social.

2. Asimismo se procede a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2009.

##### Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

b) Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

c) La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

d) La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las Leyes anuales del Presupuesto.

g) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

i) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

k) El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

l) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

Artículo 3. Personas beneficiarias y actividades subvencionables.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones agrarias, cuya actividad principal sea la producción agraria, incluidos los jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112 del PDR de Andalucía 2007-2013, es decir, titulares de explotaciones entre 18 y 40 años que cumplan determinadas condiciones.

En el caso de que los solicitantes sean agrupaciones, todos los miembros deben ser identificados, tendrán la consideración de beneficiarios y serán responsables del cumplimiento de sus compromisos.

2. Serán subvencionables las siguientes actividades:

a) Construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación o engorde de ganado bovino, ovino o caprino.

b) El traslado de explotaciones ganaderas de animales de producción, según lo definido en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía, cuyas instalaciones, o las de sus componentes, estén ubicadas en el casco urbano, en un radio de un kilómetro de los mismos, así como en las zonas de servidumbre de cauces públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria anual de estas ayudas se dispondrá las especies de animales de producción que podrán acogerse a las mismas.

De acuerdo con la medida 121.2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 las actuaciones deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

1.º Las inversiones deberán suponer una mejora tecnológica o la introducción de producciones innovadoras, con respecto a la situación inicial en la explotación.

2.º Las inversiones deberán ser viables desde el punto de vista económico.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Administración del Estado.

No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Conforme al artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía no formalizará contratos, ni subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,

Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de personas beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de los proyectos incluidos en el ámbito de las actuaciones descritas en el artículo 3.2 de la presente Orden:

a) Para el traslado de cada una de las instalaciones ganaderas de cualquier especie que figuren en el Anexo I, fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, se podrán financiar los siguientes conceptos:

1.º El proyecto técnico y la dirección de obra, como costes generales vinculados a la inversión.

2.º La construcción de la obra civil de las nuevas instalaciones y otras construcciones anejas necesarias e infraestructura complementaria.

3.º La adquisición e instalación de nueva maquinaria, accesorios y equipos fijos que constituyan parte integrante y necesaria de la explotación ganadera, incluido todo lo necesario para el suministro de agua y energía.

Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a ayudas a la inversión, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

b) Para la construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino, serán subvencionables los conceptos a), b) y c) del apartado anterior.

Estas inversiones deberán suponer una mejora tecnológica o la introducción de producciones innovadoras, con respecto de la situación inicial en la explotación. Así como deben ser viables desde el punto de vista económico.

2. No serán conceptos subvencionables los permisos o licencias, la adquisición del terreno donde se instalará la nueva explotación, la construcción de viviendas, y todo aquello no incluido en los apartados 1 y 2 anteriores.

El IVA no es subvencionable, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo dispuesto en el artículo 71.3.a) del Reglamento (CE) 1698/2005, excepto el IVA no recuperable cuando sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 4, apartado 5, párrafo primero, de la Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo.

3. En caso de realizarse subcontratación, se hará conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Con carácter general, las ayudas contempladas serán del 40% del total de la inversión subvencionable por cada explotación, teniendo como cantidad máxima en concepto de ayuda 200.000 euros. Para el caso de traslado de explotaciones, cuando se trate de personas jurídicas y cuando el objeto perseguido sea compartir la nueva ubicación física así como los bienes de producción de la explotación, el límite máximo será de 300.000 euros por entidad, sin que pueda sobrepasar el porcentaje establecido en el PDR 2007-2013 de Andalucía y en el artículo 6 del Reglamento (CE), núm. 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para

las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001.

2. No obstante, dicho porcentaje de ayuda se elevará, en los supuestos contemplados seguidamente, sin que sean acumulables, a los valores que se indican:

a) Si los beneficiarios son jóvenes agricultores en zonas de montaña, con dificultades ambientales distintas de las de montaña, en Natura 2000 o en Directiva 2000/60/CE, será del 60% del importe de la inversión subvencionable.

b) Si los beneficiarios son jóvenes agricultores y no se encuentren en las zonas mencionadas en el apartado anterior, será del 50% del importe de la inversión subvencionable.

c) Si los beneficiarios no son jóvenes agricultores en zonas de montaña, con dificultades ambientales distintas de las de montaña, en Natura 2000 o en Directiva 2000/60/CE, será del 50% del importe de la inversión subvencionable.

d) Si los beneficiarios no son jóvenes agricultores y no se encuentren en las zonas mencionadas en el apartado anterior, será del 40% del importe de la inversión subvencionable.

#### Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria de las mismas, que podrán ser cofinanciadas en un máximo del 70% con cargo al Feader y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural.

2. Los gastos cofinanciados por el Feader no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 de Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

El órgano gestor de las ayudas establecerá controles administrativos para evitar la doble financiación y garantizar que la ayuda total percibida no supera los límites máximos de ayuda permitidos.

3. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites de la intensidad máxima establecidos en cada caso de ayuda en esta Orden.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14 de esta Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes de subvención.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, en la que, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Las solicitudes, que deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación correspondiente disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección «www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca».

Conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de sistemas de firma electrónica reconocida en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Según lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, este justificante se tratará de un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En los Registros administrativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 11. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección «www.juntadeandalucia.es», así como en el portal «www.andaluciajunta.es», anteriormente

indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

#### Artículo 12. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala. No obstante, la documentación acreditativa relacionada en los apartados c) y d) siguientes y en el apartado 2 de este artículo se sustituirán por una declaración responsable sobre el compromiso de aportarla a requerimiento del órgano competente.

##### a) Documentación de carácter general:

1.º Cuando se trate de persona física, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). No obstante, la persona firmante podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

2.º Cuando se trate de persona jurídica, Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

3.º Certificación de la entidad de crédito que acredite que el solicitante de la ayuda es el titular de la cuenta consignada en la solicitud de subvención.

##### b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad. No obstante, la persona firmante podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

2.º Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para

un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo II de la presente Orden.

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

4.º Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

5.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

6.º Compromiso firmado por el titular de la explotación ganadera de que, en caso de obtener la aprobación, desmontará o inhabilitará toda la infraestructura, maquinaria, accesorios y equipos fijos susceptibles de ser usados en la cría de ganado y clausurará a perpetuidad la explotación objeto de traslado.

7.º Para la acreditación de la condición de agricultor a título principal deberá presentar copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio e Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.º Acreditación de la viabilidad económica de la inversión mediante la presentación de una memoria técnico-económica demostrativa de la mejora del rendimiento global de la explotación desde el punto de vista económico.

d) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención:

1.º Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

2.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores. La elección de la oferta presentada, que, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3.º Presupuesto desglosado.

4.º Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC), donde se señale la situación exacta de la instalación.

5.º Documento acreditativo, expedido por el Ayuntamiento, de que dicha explotación se encuentra dentro del casco urbano o en el radio de 1 km alrededor del mismo. En el caso de que la explotación se encuentre en zona de servidumbre de cauces públicos documento justificativo de dicha circunstancia.

6.º Licencia Municipal o certificación municipal autorizando la nueva ubicación de la explotación o su inexigibilidad.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los documentos que deban acompañar a las solicitudes y presentarse por medios electrónicos, serán los documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad que ofrecen la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para expedición de copias autenticadas, en relación con las copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, así como el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en relación con las copias digitalizadas y posterior comprobación.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, el interesado podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro medio distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde se proyecte la inversión subvencionable en Andalucía, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Criterios de valoración.

Atendiendo a las actividades y a los sectores de importancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la selección de los beneficiarios se realizará siguiendo un orden de prelación resultante de aplicar la puntuación que se establece en los criterios de valoración siguientes:

a) Creación o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino. Se valorará con 3 puntos.

b) Traslado de explotaciones ubicadas en el casco urbano y en las zonas de servidumbre de cauces públicos. Se valorará con 2 puntos.

c) Traslado de explotaciones ubicadas entre el casco urbano y un kilómetro de distancia. Se valorará con 1 punto.

d) Cuando la persona titular de la explotación ganadera sea agricultor joven, entendiéndose por éste la persona que, a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria, o sea mujer, se valorará con 0,5 puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona titular de la explotación con mayor censo medio de animales, expresado en UGM en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Si aún así, continúa el empate priorizará el grado de compromiso medioambiental de la explotación de la persona solicitante, incluida en un programa de producción de calidad o de producción integrada.

#### Artículo 15. Tramitación de las solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se proyecte la inversión subvencionable, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirá los expedientes y procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos, emitiendo el correspondiente informe de valoración. Completada y analizada la documentación correspondiente, se elaborará una propuesta de concesión de subvenciones, que será remitida a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para la subsiguiente tramitación del procedimiento.

3. Por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, vistos los informes de valoración elaborados por las Delegaciones provinciales, se llevará a cabo la concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas y se elaborará la propuesta de resolución a la que se refiere el artículo 16.1 de esta Orden. Por las correspondientes Delegaciones provinciales se dará publicidad al acta de valoración final de las solicitudes presentadas.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta Orden para las inversiones realizadas o los servicios recibidos con posterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda y el órgano competente para concederla comunicará al solicitante, que a salvo de un más detenido y posterior análisis de la solicitud, ésta cumple los requisitos de elegibilidad. A estos efectos, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente se comprobará que, en el momento de la notificación al interesado de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, las actividades a realizar o los servicios a recibir no se han iniciado.

#### Artículo 16. Documentación acreditativa.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de personas beneficiarias con arreglo a la propuesta de resolución elaborada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 12.1.c.1 de la presente Orden. El plazo para presentar

dicha documentación será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

#### Artículo 17. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. Las resoluciones de concesión se motivarán conforme dispone el artículo 6.k) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. En estas resoluciones se hará constar como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Reglamento anteriormente mencionado. Así constarán, entre otros los siguientes:

a) Eje, medida y submedida de PDR de Andalucía que subvenciona la ayuda, en este caso Eje 1, medida 121.2 del PDR 2007-2013, indicando el porcentaje de ayuda financiada por Feader.

b) Indicación de la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) La cuantía de la subvención o ayuda concedida y su distribución plurianual si la hubiere, fuente de financiación y su porcentaje. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de esta Orden en lo relativo a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad.

f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

g) Información a los beneficiarios de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

h) Instrucciones para la aceptación de la ayuda, en su caso.

i) Las obligaciones que se impongan al beneficiario, como consecuencia de la concesión de la ayuda.

j) Información de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

k) Instrucciones sobre la publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo a Feader conforme al Anexo VI del R(CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 18. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que la persona interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará a la persona interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 19. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que se determinan en el artículo 1 y fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Del mismo modo acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de cualquier Administración del Estado.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Registrar en su contabilidad el importe de la subvención con expresión del asiento practicado, según lo dispuesto en el artículo 40.3 del Anexo del Decreto 149/1998, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

i) Según la financiación utilizada, hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad de conformidad a los artículos 76 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y 58 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 de la presente Orden.

k) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

l) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 20. Obligaciones específicas.

El período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, adoptada por la Autoridad de gestión, sin sufrir ninguna modificación importante, según lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre.

#### Artículo 21. Plazo de ejecución.

1. La realización del traslado de la explotación, así como la construcción de los centros de aislamiento, tipificación y engorde de bovino, ovino y caprino, deberán efectuarse en el plazo máximo de un año y la adecuación de los centros de aislamiento, tipificación y engorde tendrá como plazo máximo nueve meses, ambos contados a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión correspondiente. La Administración comprobará que el traslado de la explotación, la construcción o la adecuación de los centros de aislamiento, tipificación y engorde, se ha realizado según lo proyectado, emitiendo la correspondiente certificación, de la que se notificará a la persona interesada.

2. La explotación ganadera objeto de traslado será clausurada tras el mismo, pudiendo mantener el mismo código de explotación de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía si la nueva ubicación es en el mismo municipio.

#### Artículo 22. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago, una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, las personas beneficiarias de las medidas de inversión podrán requerir al organismo pagador, mediante el formulario del Anexo II de esta Orden, el abono de un anticipo, de hasta el 20 % del coste total de la inversión aprobada y su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria que corresponda al 110% del importe anticipado, tras la firma de la resolución de concesión. La garantía se liberará cuando el organismo competente compruebe que el importe de los gastos reales derivados de la inversión supera el importe del anticipo. El abono de la subvención sin justificación previa estará limitado al 75% de su importe según se dispone en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 23. Justificación de la subvención y solicitud de pago.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente, o en su caso la petición de un anticipo, mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura como Anexo 3, denominado «Solicitud de pago». En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes, desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de las personas declarantes:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose

de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Los justificantes de pagos efectuados por los beneficiarios, mediante documentos de pago u otros de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

4. Se considerará gasto realizado todo aquel ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en el apartado dos del presente artículo.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. De igual forma, se aplicarán las reducciones y exclusiones según la admisibilidad de la solicitud de pago, en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión de ayuda.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere la intensidad máxima de la ayuda.

b) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Deberá llegarse a la consecución de, al menos, al 75% de la inversión prevista.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

#### Artículo 25. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, como se contempla en artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

5. En el caso de producirse alguna de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales recogidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, se procederá de acuerdo a lo que se dispone en él.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

#### Artículo 26. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Convocatoria para 2009 y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2009 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones para el traslado de explotaciones, se extienden a las especies ganaderas que se reflejan en el Anexo I de esta Orden, y las subvenciones para la construcción o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde, comprende a las especies de bovino, ovino y caprino.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 15 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural y se efectúa su convocatoria para 2008, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 15 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se tramitarán y registrarán por la misma, salvo la intensidad de las ayudas y el trámite de Solicitud de Pago, que debe realizarse conforme a la presente Orden.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## ANEXO I

### TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UNIDAD DE GANADO MAYOR POR CABEZA

|                                                                                                   |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>AVES</b>                                                                                       |        |
| Pavos                                                                                             | 0,021  |
| Pollos de carne                                                                                   | 0,007  |
| Gallinas ponedoras                                                                                | 0,014  |
| Palmípedas                                                                                        | 0,026  |
| Perdices y codornices y faisanes                                                                  | 0,0035 |
| Ratites                                                                                           | 0,03   |
| Otras aves                                                                                        | 0,015  |
| <b>BOVINO</b>                                                                                     |        |
| De 6 meses a 2 años                                                                               | 0,6    |
| De más de 2 años                                                                                  | 1,0    |
| <b>CAPRINO</b>                                                                                    |        |
| De más de 6 meses y menos de 1 año                                                                | 0,10   |
| Cabras                                                                                            | 0,15   |
| Machos adultos                                                                                    | 0,12   |
| <b>OVINO</b>                                                                                      |        |
| De más de 6 meses y menos de 1 año                                                                | 0,10   |
| Ovejas                                                                                            | 0,15   |
| Machos adultos                                                                                    | 0,12   |
| <b>PORCINO</b>                                                                                    |        |
| Según equivalencias que figuran en el Anexo I del R.D. 324/2000, de 3 de marzo (BOE de 8.3.2000). |        |
| <b>CUNÍCULA</b>                                                                                   |        |
| Conejos reproductores                                                                             | 0,01   |

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

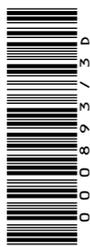
**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA EL TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS FUERA DEL CASCO URBANO Y DE ZONAS DE SERVIDUMBRE DE CAUCES PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **PROVINCIA:** ..... **EXpte. Nº.:** .....

|                                                                                             |     |                    |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |     |                    |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                           |     |                    | DNI/CIF   |
| DOMICILIO                                                                                   |     |                    |           |
| LOCALIDAD                                                                                   |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                                    | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL                                            |     |                    | DNI       |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                                         |     |                    |           |
| LOCALIDAD                                                                                   |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                                    | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |                                                                                                                         |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>2 ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| <input type="checkbox"/> <b>TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANIMALES EN PRODUCCIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| <b>EXISTENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN | <input type="checkbox"/> Radio de 1 km del casco urbano.<br><input type="checkbox"/> Zona de servidumbre cauce público. |                                                     |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROVINCIA                | CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA O ACTUAL (U. G. M.)                                                                     |                                                     |
| <b>A CONSTRUIR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| PARAJE SIGPAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | POLÍGONO                 | PARCELA                                                                                                                 |                                                     |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROVINCIA                | M <sup>2</sup> A CONSTRUIR                                                                                              | PRESUPUESTO €                                       |
| <input type="checkbox"/> <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO, TIPIFICACIÓN O ENGORDE DE GANADO BOVINO, OVINO O CAPRINO.</b>                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| <b>ADECUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN | PRESUPUESTO €                                                                                                           |                                                     |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROVINCIA                | CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA O ACTUAL (U. G. M.)                                                                     |                                                     |
| <b>CONSTRUCCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                                                                                                                         |                                                     |
| PARAJE SIGPAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | POLÍGONO                 | PARCELA                                                                                                                 | CAPACIDAD PRODUCTIVA AUTORIZADA O ACTUAL (U. G. M.) |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROVINCIA                | M <sup>2</sup> A CONSTRUIR                                                                                              | PRESUPUESTO €                                       |
| Jóvenes agricultores en zonas de montaña, con dificultades ambientales distintas de las de montaña. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No<br>Jóvenes agricultores que no se encuentran en zonas de montaña, con dificultades ambientales distintas a la de montaña. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |                          |                                                                                                                         |                                                     |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |                                                                                  |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |                                                                                  |         |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> |                                                     |                                                                                  |         |
| <b>Solicitadas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                                                                                  |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha / Año                                         | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
| <b>Concedidas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                     |                                                                                  |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha / Año                                         | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | .....                                               | .....                                                                            | ..... € |
| <p><input type="checkbox"/> No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.</p>                                                                                                                   |                                                     |                                                                                  |         |
| <p>Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la ayuda solicitada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                     |                                                                                  |         |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000893/3D

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**ANVERSO**

**ANEXO III**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



|                       |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

|                           |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

**SOLICITUD DE PAGO**

**SUBVENCIONES PARA EL TRASLADO DE EXPLOTACIONES GANADERAS FUERA DEL CASCO URBANO Y DE ZONAS DE SERVIDUMBRE DE CAUCES PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE AISLAMIENTO DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

| 1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL |     |                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                    |     |                    | DNI/CIF   |
| DOMICILIO                                                                            |     |                    |           |
| LOCALIDAD                                                                            |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                             | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL                                     |     |                    | DNI       |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                                  |     |                    |           |
| LOCALIDAD                                                                            |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                             | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |

| 2 CONCEPTO SOLICITADO                                                                                      |                          |                          |                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <b>TRASLADO DE EXPLOTACIÓN GANADERA</b>                                           |                          |                          |                                                                                                                         |
| <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN</td> <td>LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN</td> </tr> </table> | CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN | <input type="checkbox"/> Radio de 1 km del casco urbano.<br><input type="checkbox"/> Zona de servidumbre cauce público. |
| CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN                                                                                   | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN |                          |                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> <b>ADECUACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TIPIFICACIÓN O AISLAMIENTO</b>            |                          |                          |                                                                                                                         |
| <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN</td> <td>LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN</td> </tr> </table> | CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN |                                                                                                                         |
| CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN                                                                                   | LOCALIZACIÓN / UBICACIÓN |                          |                                                                                                                         |

| 3 SOLICITUD DE ANTICIPO                                 |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Solicitado el pago de anticipo |  |

| 4 GASTOS JUSTIFICADOS     |         |
|---------------------------|---------|
| CONCEPTOS SUBVENCIONABLES | IMPORTE |
|                           |         |



REVERSO ANEXO III

|                                                                                               |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>5</b>                                                                                      | <b>DATOS ADICIONALES</b> |
| Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión con plan empresarial. |                          |
| Volumen total de inversión (millones de €).                                                   |                          |
| Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.         |                          |
| Aumento en el valor añadido en las explotaciones o empresas subvencionadas (%).               |                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, y que la persona solicitante:</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir los requisitos exigidos en la Orden de regulación y <b>SOLICITA</b> el pago de los gastos justificados</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p> |                                                     |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.*

### PREÁMBULO

El Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura.

El artículo 8 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, entre otras, las funciones de fomento y la promoción del teatro, la música, el flamenco, el folklore, la danza, la cinematografía y las artes audiovisuales.

La Consejería de Cultura en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector de las artes escénicas en el conjunto de las industrias culturales y de cómo el apoyo a las labores formativas favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

La necesidad de una nueva regulación viene motivada por razones de seguridad jurídica así como por la adaptación a la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y al Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica adaptando al mismo tiempo la regulación establecida respecto de estas ayudas en la Orden de 8 de enero de 2008, de la Consejería de Cultura, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan en el mismo.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y con la gestión cultural.

2. La concesión de estas ayudas se efectuará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en régimen de concu-

rrencia competitiva en el ámbito de cada una de las modalidades establecidas en el artículo 3.2 de esta Orden.

3. La tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que resolverá por delegación de persona titular de la de la Consejería de Cultura.

4. Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 6/2006, de la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, resultan de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

5. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 2. Convocatorias anuales.

1. La persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas realizará anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y de cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación, con indicación de los tabloneros de anuncios en los que se publicarán los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas en los términos y con los efectos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 9 de esta Orden.

3. En la convocatoria se indicarán también, los siguientes extremos:

a) Determinaciones previstas en los artículos 3.8 y 11.2 de esta Orden.

b) Plazo de presentación de las solicitudes.

c) En su caso, áreas de especialización preferentes para cada modalidad.

d) Créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las ayudas.

4. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria anual, que no excederá de 30 días hábiles ni será inferior a 15 días hábiles.

Artículo 3. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de la ayuda.

1. A los efectos de esta Orden, se entenderá por:

a) Formación, la realización de aquellos cursos o actividades formativas tendentes a la adquisición de técnicas, competencias o destrezas en las modalidades definidas en el apartado 2 de este artículo.

b) Perfeccionamiento y ampliación de estudios, la realización de aquellos cursos o actividades formativas tendentes a completar, mejorar, actualizar o innovar en aquellas técnicas, competencias o destrezas ya adquiridas, en cualquiera de las modalidades definidas en el apartado 2 de este artículo, y que proporcionen una excelencia o prestigio artístico o profesional.

2. Las modalidades de las ayudas reguladas en la presente Orden serán las siguientes:

- a) Teatro.
- b) Danza.
- c) Música.
- d) Sector Audiovisual.
- e) Gestión cultural.

3. Los cursos o actividades formativas se podrán realizar en centros públicos o privados radicados en territorio nacional o en el extranjero.

4. Los cursos o actividades formativas tendrán un mínimo de 80 horas lectivas.

5. Cuando se trate de actividades formativas de duración superior al año, la solicitud y concesión de las ayudas se referirá a cada año académico, debiendo repetirse la solicitud en sucesivas convocatorias, haciendo constar que se trata de una continuación de los estudios ya emprendidos. En dichos casos, la obtención de ayudas en cursos académicos anteriores no constituye mérito alguno para la obtención de una nueva ayuda en el siguiente curso académico.

6. En cualquier caso, los cursos deberán comenzar dentro del año natural en el que se efectúe la convocatoria.

7. Quedan explícitamente excluidas del ámbito de esta Orden, las siguientes actividades:

a) Cursos contemplados en la enseñanza oficial o reglada existente en el territorio nacional.

b) Las clases impartidas a título particular.

c) La realización de cursos integrados en los programas específicos o programas de formación reglada de la propia Consejería de Cultura, la Consejería de Educación u otros organismos dependientes de la Junta de Andalucía.

8. Con carácter general, la cuantía de cada ayuda se estimará en función de la duración y coste de cada proyecto, financiándose los gastos relacionados con el pago de la matrícula, mensualidades, transportes y material necesario para su realización, y en caso de que el curso o actividad formativa se realice fuera de la localidad de residencia de la persona beneficiaria, se atenderán también los gastos de residencia, manutención y viajes de ida y vuelta al lugar de celebración del curso o actividad formativa. El límite máximo de la ayuda y los importes máximos subvencionables por cada concepto se detallarán en el acto de convocatoria anual.

9. A las cantidades concedidas se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales, al estar asimilada su naturaleza a las retribuciones por rendimientos del trabajo.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales,

de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones o ayudas concedidas en aplicación de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Artículo 5. Personas beneficiarias.

1. Podrán optar a estas ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, hasta la finalización del disfrute de las mismas:

a) Tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía, a la fecha de publicación de la convocatoria anual, con una antigüedad de al menos 3 años en los últimos 5 años, en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Aquellas personas que residiendo en el extranjero hubieran tenido su última vecindad administrativa en Andalucía con una antigüedad de al menos 3 años en los últimos cinco años, asimismo, en cualquiera de los municipios de Andalucía.

c) Poseer un nivel suficiente de conocimiento del idioma requerido para el eficaz seguimiento del curso, en el caso de que sea necesario.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación

de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La concesión y disfrute de las ayudas no implica relación laboral o funcional alguna con la Administración de la Junta de Andalucía.

5. La justificación por parte de las personas físicas de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria se realizará mediante la aportación junto con la solicitud, debidamente confeccionada, de las declaraciones responsables recogidas en los Anexos que acompañan a la presente Orden.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las personas solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar, si así fueran requeridas por el órgano instructor del procedimiento con anterioridad a la formulación de propuesta de resolución definitiva, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

#### Artículo 6. Solicitudes, presentación y documentación.

1. La solicitud de ayuda, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo I.

El modelo de solicitud se podrá también obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de Cultura [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). Igualmente estará a disposición de las personas interesadas en los registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales.

La solicitud telemática se ajustará al modelo normalizado aprobado, que la persona interesada podrá confeccionar en la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

2. La solicitud podrá presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) Por medios electrónicos, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>. Los requisitos y alcance de este Registro son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (internet).

La presentación de la solicitud por medios electrónicos producirá los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La solicitud por medios electrónicos, así como la cumplimentación de otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, se regirán por lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Orden.

b) En los registros oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

c) En las oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

d) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España para solicitudes que se envíen desde fuera del territorio nacional.

e) Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acom-

pañará de la documentación que se determina en los apartados siguientes, que podrá ser presentada en soporte electrónico en los casos en que se indican y deberá presentarse en soporte papel en los casos que, asimismo, se señalan.

La documentación que se presente en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente. La documentación que se presente en soporte papel deberá presentarse en documento original o mediante copia autenticada del citado documento original. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. La solicitud (Anexo I) irá acompañada de los siguientes documentos, debiéndose respetar el orden y forma indicados:

a) DNI o NIE de la persona solicitante, salvo que se otorgue el consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad (Anexo I), y, en su caso, documento acreditativo de la representación legal.

b) Acreditación de la residencia de la persona solicitante y de las personas empadronadas en el domicilio familiar, mediante certificado de empadronamiento expedido por el respectivo Ayuntamiento que acredite un mínimo de 3 años de vecindad administrativa en Andalucía en los últimos 5 años. En el supuesto de haber residido en distintos municipios andaluces, deberá acreditarse tal circunstancia.

En el supuesto de que la persona solicitante resida en el extranjero, deberá acreditarse tal circunstancia mediante documento/s oficial/es acreditativo de la residencia en el extranjero así como de la última vecindad administrativa en Andalucía. A estos efectos serán documentos válidos la certificación expedida por el correspondiente Consulado y/o la certificación de la Oficina del Censo Electoral. Asimismo, en orden a acreditar un mínimo de 3 años de vecindad administrativa en Andalucía en los últimos 5 años, deberá aportarse certificado expedido por el Ayuntamiento en cuyo padrón estaba inscrita la persona solicitante antes de fijar su residencia en el extranjero. En el supuesto de haber residido en distintos municipios andaluces, deberá acreditarse tal circunstancia.

c) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona solicitante y demás miembros computables, en los términos previstos en el artículo 11.2 de la presente Orden. No obstante, podrá no aportarse dicha declaración, previa autorización de los obligados tributarios para recabar los citados datos a la Administración Tributaria (Anexo IV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Certificación bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria que aparece en la solicitud.

e) Memoria explicativa del proyecto, objetivos y razones de la elección. La extensión máxima de la memoria no superará las 5 páginas.

f) Currículum vitae actualizado de la persona solicitante, con sus correspondientes acreditaciones.

g) Información, editada por el centro, relativa al programa formativo para el que solicita la ayuda, debidamente traducida en el caso de estar editada en una lengua distinta al español.

h) Información, editada por el centro, relativa al propio Centro en el que debe impartirse el curso o actividad formativa, debidamente traducida en el caso de estar editada en una lengua distinta al español.

i) Anexo II o documento acreditativo del contacto formal establecido con el centro o institución propuesta, referido exactamente al programa de trabajo, con indicación expresa de costes, número de horas, comienzo y finalización de la actividad y otras condiciones de la actividad formativa, expedido a nombre de la persona solicitante debidamente firmado y se-

llado por persona competente del centro. Por contacto formal deberá entenderse toda aquella comunicación del centro en la que se deduzca claramente el compromiso de la persona solicitante de cursar lo que solicita. Las cartas personales en las que se solicite información general sobre los cursos no serán tenidas en cuenta.

j) Anexo III. Memoria económica.

k) Anexo IV. Datos familiares de la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la presente Orden.

En caso de solicitud telemática, deberán presentarse en soporte papel, en el plazo de presentación de la solicitud y por los medios señalados en las letras b) a e) del artículo 6.2, los documentos citados en las letras a), b), c), d), f), g), h), i), k) sin perjuicio de que la persona solicitante pueda otorgar las autorizaciones previstas en las letras a) y c).

Ya se presente la solicitud en soporte papel, ya se presente telemáticamente, deberá tenerse en cuenta por la persona solicitante que no será necesario acompañar a aquella los documentos indicados en las letras a), d) y f) cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por haber sido aportados por la persona solicitante en otro procedimiento de concesión de subvenciones o de otra naturaleza, y siempre que los datos obrantes en tales documentos no hayan sufrido cambios de ningún tipo y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A tal efecto, la persona solicitante cumplimentará el apartado correspondiente de la solicitud (Anexo I), indicando expresamente el centro directivo, el procedimiento y la fecha en que fueron presentados.

6. Aquellos documentos que sean expedidos en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción firmada por la persona responsable de la misma.

7. Aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

8. Asimismo, en el Anexo I de solicitud estarán contenidas, para su cumplimentación, las siguientes declaraciones responsables:

a) Declaración responsable de la persona solicitante sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para el mismo proyecto. Dicha declaración, deberá expresar el importe exacto de las ayudas solicitadas o concedidas, el concepto y la entidad concedente, en el supuesto de haber sido persona beneficiaria de alguna de ellas.

b) Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecido en el artículo 5.2 de esta Orden.

c) Declaración responsable de la persona solicitante de poseer un nivel suficiente de conocimiento del idioma requerido para el eficaz seguimiento del curso, en el caso de que sea necesario.

9. Cada solicitante podrá presentar un máximo de 3 solicitudes anuales, determinando el orden de prioridad entre ellas.

10. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden y en el respectivo acto de convocatoria anual.

11. La Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas podrá requerir a las personas solicitantes, la información y documentación complementaria que se considere imprescindible, a efectos de aclarar la documentación preceptiva.

#### Artículo 7. Tramitación electrónica.

1. Para que la solicitud pueda presentarse por medios electrónicos, así como para poder cumplimentar otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, las per-

sonas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones y comunicaciones administrativas, que deban cursarse en el procedimiento de concesión de subvenciones, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente. Esta manifestación podrá contenerse en la solicitud de subvención o en posterior escrito, electrónico o en soporte papel, dirigido al órgano competente para resolver. En dicho escrito las personas interesadas deberán autorizar su suscripción al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, @Notifica, que les facilitará una dirección de correo electrónico segura.

3. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los anteriores apartados, las personas interesadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Elegir, en cualquier momento del procedimiento, que las notificaciones y comunicaciones que se le hayan de cursar en el procedimiento regulado en la presente Orden se practiquen por medios electrónicos.

b) Revocar, en cualquier estado del procedimiento de concesión, su consentimiento para que las notificaciones y comunicaciones que hayan de practicarse en el procedimiento dejen de efectuarse por medios electrónicos, a cuyo efecto deberá comunicarlo al órgano competente para resolver señalando una nueva dirección donde practicar dichos actos.

c) Obtener información por vía telemática sobre el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

d) Practicar, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la solicitud o alguno de los trámites del procedimiento se han efectuado en forma electrónica.

#### Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento, en la forma establecida en el artículo 2.2 de esta Orden, requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Notificación y publicación.

1. Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que las personas interesadas hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

2. No obstante, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón

de anuncios de la Consejería de Cultura y en sus respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura>), en los términos del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

A las personas interesadas que hubieran optado por la realización de trámites por medios electrónicos, se les cursará comunicación electrónica en la que se les informará de las notificaciones practicadas en la forma establecida en el párrafo anterior.

3. En los supuestos anteriores, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Cultura, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución o acto, indicando los tabloneros y el acceso a la página web de esta Consejería donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

#### Artículo 10. Comisiones.

1. Se constituirán cinco Comisiones, una para cada modalidad de ayuda: teatro, danza, música, el sector audiovisual y la gestión cultural. Las Comisiones serán las encargadas de valorar las solicitudes y estarán formadas por, al menos 3 miembros, empleados públicos o no, elegidos entre expertos procedentes del ámbito de referencia, nombrados al efecto mediante Resolución por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que determinará, de entre los miembros, quién ejercerá las funciones de la presidencia. En la composición de las Comisiones deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Actuará como titular de la Secretaría una persona funcionaria de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que tendrá voz pero no voto, nombrada al efecto mediante Resolución por la persona titular de dicha Dirección General.

2. Reunidas las Comisiones, sus miembros declararán no tener relación directa con las personas solicitantes.

3. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión se regirá por lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Cuando las circunstancias lo aconsejen, las Comisiones de Teatro, Danza y Música podrán acordar la realización de una prueba técnica para todos los aspirantes que hayan superado una puntuación mínima en la valoración de la segunda fase, establecida por cada Comisión. Aquellas solicitudes que no superen la valoración mínima quedarán excluidas de la convocatoria. La prueba técnica consistirá en una representación o audición, según el caso, y tendrá por objeto valorar la habilidad o formación de las personas solicitantes. Para estas pruebas, la Comisión podrá solicitar la participación en las mismas de personas expertas en las distintas disciplinas.

5. Las Comisiones podrán solicitar de las personas interesadas la información y documentación complementaria que se considere imprescindible a efectos de aclarar la exigida en cada convocatoria.

#### Artículo 11. Criterios de valoración.

1. Las diferentes Comisiones, para la valoración de las solicitudes considerarán los siguientes criterios y baremos:

- Comisión de Teatro:

- a) Primera Fase (10 puntos).

- 1.º Titulación relacionada con la modalidad para la que se solicita la ayuda. Máximo 1 punto.

- 2.º Expediente académico de la persona solicitante. Máximo 2 puntos.

- 3.º Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante. Máximo 3 puntos.

- 4.º Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita. Máximo 2 puntos.

- 5.º Dificultades económicas para poder acceder a la autofinanciación del proyecto. Máximo 2 puntos.

- b) Segunda Fase (10 puntos).

- 1.º Área de especialización. Máximo 3 puntos.

- 2.º Programa formativo para el que se solicita ayuda. Máximo 4 puntos.

- 3.º Prestigio académico, artístico o profesional del Centro o Institución elegida. Máximo 3 puntos.

- Comisión de Danza:

- a) Primera Fase (10 puntos).

- 1.º Titulación relacionada con la modalidad para la que se solicita la ayuda. Máximo 1 punto.

- 2.º Expediente académico de la persona solicitante. Máximo 2 puntos.

- 3.º Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante. Máximo 3 puntos.

- 4.º Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita. Máximo 2 puntos.

- 5.º Dificultades económicas para poder acceder a la autofinanciación del proyecto. Máximo 2 puntos.

- b) Segunda Fase (10 puntos).

- 1.º Área de especialización. Máximo 3 puntos.

- 2.º Programa formativo para el que se solicita ayuda. Máximo 4 puntos.

- 3.º Prestigio académico, artístico o profesional del Centro o Institución elegida. Máximo 3 puntos.

- Comisión de Música:

- a) Primera Fase (10 puntos).

- 1.º Titulación relacionada con la modalidad para la que se solicita la ayuda. Máximo 1 punto.

- 2.º Expediente académico de la persona solicitante. Máximo 2 puntos.

- 3.º Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante. Máximo 3 puntos.

- 4.º Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita. Máximo 2 puntos.

- 5.º Dificultades económicas para poder acceder a la autofinanciación del proyecto. Máximo 2 puntos.

- b) Segunda Fase (10 puntos).

- 1.º Área de especialización. Máximo 3 puntos.

- 2.º Programa formativo para el que se solicita ayuda. Máximo 4 puntos.

- 3.º Prestigio académico, artístico o profesional del Centro o Institución elegida. Máximo 3 puntos.

- Comisión de Audiovisual:

- a) Primera Fase (10 puntos).

- 1.º Titulación relacionada con la modalidad para la que se solicita la ayuda. Máximo 1 punto.

- 2.º Expediente académico de la persona solicitante. Máximo 2 puntos.

- 3.º Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante. Máximo 3 puntos.

- 4.º Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita. Máximo 2 puntos.

- 5.º Dificultades económicas para poder acceder a la autofinanciación del proyecto. Máximo 2 puntos.

- b) Segunda Fase (10 puntos).

- 1.º Área de especialización. Máximo 3 puntos.

- 2.º Programa formativo para el que se solicita ayuda. Máximo 4 puntos.

3.º Prestigio académico, artístico o profesional del Centro o Institución elegida. Máximo 3 puntos.

• Comisión de Gestión Cultural:

a) Primera Fase (10 puntos).

1.º Titulación relacionada con la modalidad para la que se solicita la ayuda. Máximo 1 punto.

2.º Expediente académico de la persona solicitante. Máximo 2 puntos.

3.º Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante. Máximo 3 puntos.

4.º Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita. Máximo 2 puntos.

5.º Dificultades económicas para poder acceder a la autofinanciación del proyecto. Máximo 2 puntos.

b) Segunda Fase (10 puntos).

1.º Área de especialización. Máximo 3 puntos.

2.º Programa formativo para el que se solicita ayuda. Máximo 4 puntos.

3.º Prestigio académico, artístico o profesional del Centro o Institución elegida. Máximo 3 puntos.

2. A los efectos de la valoración de la dificultad económica para poder acceder a la autofinanciación de los proyectos, se aplicarán las valoraciones que para cada umbral de renta se establezcan en cada convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del último ejercicio vencido de cada uno de los miembros computables de la familia (Anexo IV) que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base liquidable general de la renta del periodo impositivo con la base liquidable del ahorro de la renta del periodo impositivo.

c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computarán los rendimientos de trabajo con sus respectivas retenciones y gastos deducibles del trabajo.

d) Cuando no exista la obligación de presentar declaración de la renta o de la información suministrada por las Administraciones Tributarias no se pueda constatar la renta de algún miembro computable de la familia, se presentará certificado de retenciones expedido por el pagador de los rendimientos o, en su defecto, cualquier otro medio que acredite la realidad de la percepción.

e) Para el cálculo de la renta familiar a efectos de ayuda, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, la persona solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos menores de veinticinco años, si los hubiere.

f) En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante de la ayuda.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona a la que se halle unido por análoga relación en los términos establecidos en la normativa vigente para las parejas de hecho.

g) En los casos en que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y los medios económicos con que cuenta.

3. Aquellas solicitudes que no superen una valoración mínima establecida por la Comisión en la primera fase, serán excluidas de la correspondiente convocatoria y no serán valoradas en la segunda fase.

4. En caso de empate en las puntuaciones, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por este orden:

a) Área de especialización.

b) Dificultad económica para poder acceder a la autofinanciación del proyecto.

c) Expediente académico de la persona solicitante.

d) Trayectoria artística o profesional de la persona solicitante.

e) Prestigio artístico o profesional del Centro o Institución elegida.

f) Programa formativo para el que se solicita la ayuda.

g) Adecuación de la trayectoria artística o profesional al programa que se solicita.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.

#### Artículo 12. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por delegación del titular de la Consejería de Cultura, resolverá motivadamente sobre la concesión de las ayudas a favor de las personas solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en la puntuación de los méritos. Podrá dictarse una resolución por cada modalidad de actividad formativa o de perfeccionamiento y la resolución podrá establecer una relación de suplentes que accederán de forma inmediata a la ayuda, en el supuesto de renuncia, no aceptación de la persona beneficiaria o cualquier otra causa que imposibilite su disfrute por la persona beneficiaria.

2. Las referidas resoluciones serán motivadas fundamentándose la adjudicación de las ayudas en los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. Las resoluciones de concesión, por cada modalidad, contendrán como mínimo los extremos siguientes:

a) Indicación de las personas beneficiarias.

b) Modalidad de ayuda y tipo de actuación a realizar.

c) Plazo de ejecución del proyecto, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

d) La cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

e) Porcentaje que sobre el presupuesto aceptado representa la ayuda concedida.

f) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Orden.

g) Las condiciones que se impongan a las personas beneficiarias.

h) Plazo y forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución del objetivo y finalidad para los que se ha concedido la ayuda, así como la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Orden y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a la actividad subvencionada, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras ayudas o recursos.

4. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. No podrá concederse más de una ayuda por solicitante y año.

5. La resolución del procedimiento, se publicará conforme a lo establecido en el artículo 9.2, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos, conforme se establece en el apartado 6 de este artículo.

6. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente a la publicación o notificación individual, si esta última se hubiera realizado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 13. Aceptación de la ayuda.

Las personas beneficiarias, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda concedida conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden, que podrá presentarse en soporte electrónico.

b) Justificante de haber formalizado la matrícula o inscripción, que deberá presentarse en soporte papel. En el supuesto de que la referida justificación no pueda ser aportada, por causas ajenas a la persona beneficiaria, ésta presentará escrito en el que se explicarán los motivos y se asumirá el compromiso de aportarlo en el momento que lo tenga en su poder que, en todo caso, será antes del comienzo de la actividad.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación a la persona interesada.

#### Artículo 14. Pago de las ayudas y justificación.

1. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a las personas beneficiarias deberán ser sometidos a fiscalización previa.

2. El pago de las ayudas, sin perjuicio de lo que disponga la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se realizará de la siguiente manera:

a) El 75% se abonará una vez que se dicte la resolución de concesión de las ayudas, siempre que la persona benefi-

ciaria haya presentado la documentación requerida en el artículo 13 de esta Orden. El 25% del importe restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad de que se trate de acuerdo con los apartados siguientes.

b) Podrá abonarse el 100% de la ayuda, una vez que la persona beneficiaria presente la documentación requerida en el artículo 13 de esta Orden, en los siguientes supuestos:

1.º Si la actividad ha finalizado con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, siempre que la persona beneficiaria aporte los documentos justificativos determinados en el apartado 4 de este artículo.

2.º En caso de ayudas de importe igual o inferior a 6.050,00 €. Una vez finalizada la actividad, la persona beneficiaria deberá aportar los documentos justificativos que se le solicitan en el apartado 4 de este artículo.

3. No podrá proponerse el pago de ayudas a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

La persona titular de la Consejería de Cultura, así como el órgano competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar estas limitaciones cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda se realizará una vez finalizada la actividad, en el plazo de un mes, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Anexo VI.

b) Memoria explicativa del desarrollo de la actividad para la que se concedió la ayuda.

c) Certificación del Centro o Institución que acredite la matriculación, asistencia y en general, el aprovechamiento del alumno respecto al curso o programa de trabajo.

d) Cuenta justificativa en la que se desglosen cada uno de los gastos, de acuerdo con la memoria económica entregada con la solicitud de la ayuda. Los gastos referidos a matrícula, mensualidades, desplazamiento y material didáctico deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Para los gastos de alojamiento, manutención y transporte urbano, de difícil justificación mediante facturas, se presentará declaración responsable en la que conste que han sido realizados los gastos expresados en la memoria económica entregada con la solicitud de ayuda. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No obstante, si de los documentos presentados no se evidenciara la adecuada aplicación de la subvención concedida, el órgano concedente podrá requerir toda documentación complementaria.

El importe de la documentación justificativa deberá responderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la ayuda concedida fuese inferior. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. Toda la documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopias para su cotejo y devolución ante el órgano gestor, si así lo solicitaren las personas interesadas. Aquellos documentos que sean expedidos en lengua distinta al español, deberán aportarse traducidos y firmados por la persona responsable de la misma.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante hubiera indicado en su solicitud.

#### Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además de las que resultan impuestas en otros preceptos de la presente Orden, son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la presente Orden.

g) Comunicar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la presente Orden.

h) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe del objeto de esta ayuda el haber sido beneficiario del programa de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

i) Comunicar al órgano concedente, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Sin perjuicio de las obligaciones de la persona beneficiaria previstas en los apartados d) y g) del artículo 15, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, los cambios del curso y/o centro propuestos y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. La persona beneficiaria de la ayuda solicitará de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas la

modificación de la resolución de concesión, incluidos los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la ayuda. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

#### Artículo 17. Renuncias.

La renuncia a la ayuda por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada, con al menos siete días de antelación a la fecha en que solicite que su renuncia sea aceptada, mediante el correspondiente escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas. La renuncia a la ayuda dará lugar a la devolución de todas las cantidades obtenidas, salvo que la causa de la misma no sea imputable a la persona interesada, en cuyo caso, sólo determinará la pérdida de los derechos económicos para la parte de la ayuda no disfrutada.

#### Artículo 18. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o a adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regula-

ridad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de gradación:

- a) Valoración de la causa que justifica el incumplimiento.
- b) Período del curso realizado, en relación con la duración total del mismo.
- c) Certificación del centro o institución que acredite la matriculación, asistencia y, en general, el aprovechamiento del alumno respecto al curso o programa de trabajo efectivamente realizado.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las ayudas resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las ayudas tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidas al régimen sancionador previsto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2009.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural para el ejercicio 2009, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6.2 de esta Orden, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicaran en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

3. Cada solicitante podrá presentar un máximo de 3 solicitudes anuales, determinando el orden de prioridad entre ellas.

4. A los efectos de la valoración de la dificultad económica para poder acceder a la autofinanciación de los proyectos, establecida en el artículo 11 de la Orden, se aplicarán las siguientes valoraciones:

- a) Familias de 1 miembro computable:
  - 1.ª Rentas inferiores a 11.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 11.001 € y 22.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 22.000 € - 0 puntos.
- b) Familias de 2 miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 18.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 18.001 € y 30.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 30.000 € - 0 puntos.
- c) Familias de 3 miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 24.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 24.001 € y 40.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 40.000 € - 0 puntos.
- d) Familias de 4 miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 30.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 30.001 € y 48.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 48.000 € - 0 puntos.
- e) Familias de 5 miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 36.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 36.001 € y 54.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 54.000 € - 0 puntos.
- f) Familias de 6 miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 39.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 39.001 € y 57.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 57.000 € - 0 puntos.
- g) Familias de 7 o más miembros computables:
  - 1.ª Rentas inferiores a 42.000 € - 2 puntos.
  - 2.ª Rentas entre 42.001 € y 60.000 € - 1 punto.
  - 3.ª Rentas superiores a 60.000 € - 0 puntos.

5. El límite máximo de la ayuda y los importes máximos subvencionables por cada concepto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.8 de la Orden, serán los siguientes:

- a) Límite máximo de ayuda por persona beneficiaria: 12.000 €.
- b) Importes máximos subvencionables:
  - 1.º Alojamiento – 400,00 euros /mensuales.
  - 2.º Manutención – 360,00 euros/mensuales.
  - 3.º Transporte urbano – 50 euros/mensuales.
  - 4.º Desplazamientos –
    - 1. España – 250,00 euros.
    - 2. Europa – 400,00 euros.
    - 3. Otros – 800,00 euros.
  - 5.º Material didáctico – 500 euros.

6. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45C y partida 484.00, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y normas de desarrollo.

7. En aplicación del artículo 11.4 de la Orden reguladora y a efectos de dar publicidad al sorteo público, éste se celebrará

el día 20 de julio de 2009, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, sita en la calle Levías, núm. 17, primera planta, bajo la presidencia de la persona titular del citado centro directivo o persona en quien ésta delegue. El resultado del sorteo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Disposición transitoria única.

Las ayudas concedidas conforme a la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, se seguirán rigiendo por lo establecido en dicha Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados

con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Asimismo, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

ANVERSO

Hoja 1 de 2

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL**

**TEATRO**     **DANZA**     **MÚSICA**     **AUDIOVISUAL**     **GESTIÓN CULTURAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )      **AÑO:** .....

|                                                                          |     |                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |     |                                                                        |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE                                                       |     |                                                                        | DNI/NIF   |
| FECHA DE NACIMIENTO                                                      |     | SEXO<br><input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer |           |
| DOMICILIO                                                                |     |                                                                        |           |
| LOCALIDAD                                                                |     | PROVINCIA                                                              | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                 | FAX | CORREO ELECTRÓNICO                                                     |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL                         |     |                                                                        | DNI/NIF   |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                      |     |                                                                        |           |
| TELÉFONO                                                                 | FAX | CORREO ELECTRÓNICO                                                     |           |

|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| <b>2 DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>                                                                                                                                          |  |        |            |
| ESTUDIOS GENERALES                                                                                                                                                                           |  |        |            |
| <input type="checkbox"/> Enseñanza obligatoria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> Estudios Superiores <input type="checkbox"/> Otros |  |        |            |
| Especificar estudios de FP, superiores u otro tipo de estudios:                                                                                                                              |  |        |            |
| DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                 |  | CENTRO | NOTA MEDIA |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
| ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA OBJETO DE LA AYUDA                                                                                                                                      |  |        |            |
| DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                 |  | CENTRO | NIVEL      |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
|                                                                                                                                                                                              |  |        |            |
| CONOCIMIENTO DEL IDIOMA EN QUE SE IMPARTIRÁ EL CURSO                                                                                                                                         |  |        |            |
| <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Superior                                                                                             |  |        |            |

|                                                                                                                                                                                                |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>3 DATOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA MATERIA OBJETO DE AYUDA</b>                                                                                                                       |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> No ha trabajado <input type="checkbox"/> Trabajo profesional habitual <input type="checkbox"/> Trabajo profesional ocasional <input type="checkbox"/> Trabajo amateur |  |  |  |

|                                                                                                                                   |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>4 DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>                                                                               |  |  |  |
| Trabaja en la actualidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                                                 |  |  |  |
| Declara IRPF: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                                                             |  |  |  |
| Depende económicamente de: <input type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Otros: ..... |  |  |  |



|                                                                                                               |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>5</b>                                                                                                      | <b>DATOS DEL PROYECTO</b> |
| Curso o programa de estudios: .....                                                                           |                           |
| Centro propuesto: .....                                                                                       |                           |
| Localidad: ..... País: .....                                                                                  |                           |
| Ha presentado otras solicitudes en esta convocatoria: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |                           |
| En caso afirmativo, indicar orden de preferencia:                                                             |                           |
| 1º.- Curso: .....                                                                                             | Centro: .....             |
| 2º.- Curso: .....                                                                                             | Centro: .....             |
| 3º.- Curso: .....                                                                                             | Centro: .....             |
| Ha obtenido ayudas en convocatorias anteriores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No       |                           |
| En caso afirmativo, especificar:                                                                              |                           |
| Año .....                                                                                                     | Curso o Actividad .....   |
| .....                                                                                                         |                           |
| .....                                                                                                         |                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> |
| <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en el que conste un mínimo de tres años de vecindad administrativa en Andalucía, en los últimos cinco años.<br><input type="checkbox"/> Documento oficial que acredite la residencia en el extranjero y certificado del Ayuntamiento que acredite un mínimo de tres años de vecindad administrativa en Andalucía, en los últimos cinco años.<br><input type="checkbox"/> IRPF de la persona solicitante y todas las personas empadronadas en el domicilio familiar o autorización (Anexo IV).<br><input type="checkbox"/> Certificado bancario o documento que acredite la titularidad de la cuenta.<br><input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto (máximo 5 páginas).<br><input type="checkbox"/> Currículum vitae actualizado con sus correspondientes acreditaciones.<br><input type="checkbox"/> Información del programa formativo editada por el Centro debidamente traducida.<br><input type="checkbox"/> Información del Centro de impartición del curso o actividad formativa editada por el Centro debidamente traducida.<br><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de solicitud de inscripción o matriculación en el Centro. (Anexo II).<br><input type="checkbox"/> Memoria Económica. (Anexo III).<br><input type="checkbox"/> Datos familiares de la persona solicitante y autorización de cesión de datos . (Anexo IV). |                              |
| <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 6.5 apartados <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> d y <input type="checkbox"/> f de esta Orden ya obran en poder de la Consejería de Cultura los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento ..... del centro directivo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b> |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.<br><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. |                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b> |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). |                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>9</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>DATOS BANCARIOS</b> |
| Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> |                        |
| Entidad: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |
| Domicilio: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |
| Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |

001187/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL

**10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

Posee un nivel suficiente de conocimiento del idioma requerido.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| <b>Solicitadas</b> |                                                                                  |         |   |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
| Fecha / Año        | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
| .....              | .....                                                                            | .....   | € |
| .....              | .....                                                                            | .....   | € |
| .....              | .....                                                                            | .....   | € |

| <b>Concedidas</b> |                                                                                  |         |   |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
| Fecha / Año       | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
| .....             | .....                                                                            | .....   | € |
| .....             | .....                                                                            | .....   | € |
| .....             | .....                                                                            | .....   | € |

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria incluidas en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** sea concedida la ayuda objeto de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES ESCÉNICAS.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pago otorgados por la Consejería de Cultura.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas. Consejería de Cultura. C/ Levías, 17. 41071 - SEVILLA.

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/MATRICULACIÓN EN EL CENTRO Y CURSO SOLICITADO

D./Dª. .... con DNI/NIF .....
en calidad de ..... del Centro cuyos datos aparecen señalados a continuación

CERTIFICA

1º.- Que D./Dª. .... con DNI/NIF .....
con domicilio en ..... localidad de .....
provincia ..... C.P. ....

señalar lo que proceda:

- Ha solicitado la preinscripción en el Centro y Curso abajo señalados.
Ha solicitado la inscripción en el Centro y Curso abajo señalados.
Se ha matriculado en el Centro y Curso abajo señalados.

Table with 4 columns: LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, PAIS. Rows include DENOMINACIÓN DEL CENTRO, DOMICILIO, TELÉFONO, FAX, and PÁGINA WEB.

CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA
Denominación:
Duración del curso: meses N° horas lectivas: horas
Período de matriculación:
Fecha inicio del curso: Fecha finalización del curso:
Si forma parte de un ciclo (indicar año para el que se solicita la ayuda):
Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto Otros
Si forma parte de un plan o programa oficial fuera del territorio español, indicar organismo:

COSTES DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA
Matrícula: €
Otros: €
€
€

PROGRAMA DETALLADO DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA

El presente certificado se emite para que conste a efectos de las ayudas para la formación concedidas.

(Sello del Centro) En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA COMPETENTE

Fdo.: .....

0011877/1/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**ANEXO III**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL**

**MEMORIA ECONÓMICA**

| <b>CURSO O PROGRAMA DE ESTUDIOS</b>         |                                                                                                 |                |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Duración del curso o actividad: ..... meses |                                                                                                 |                |
| <b>CONCEPTO</b>                             | <b>DETALLE</b>                                                                                  | <b>IMPORTE</b> |
| <input type="checkbox"/> MATRÍCULA          | .....                                                                                           | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> MENSUALIDADES      | .....                                                                                           | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO        | ..... n° de meses X ..... €                                                                     | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN        | ..... n° de meses X ..... €                                                                     | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> TRANSPORTE URBANO  | ..... n° de meses X ..... €                                                                     | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> DESPLAZAMIENTO     | <input type="checkbox"/> NACIONAL<br>indicar localidad .....                                    | ..... €        |
|                                             | <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL<br><input type="checkbox"/> EUROPA<br>indicar país ..... | ..... €        |
|                                             | <input type="checkbox"/> OTROS<br>indicar país .....                                            | ..... €        |
| <input type="checkbox"/> MATERIAL DIDÁCTICO | Indicar conceptos:                                                                              | ..... €        |
|                                             | .....                                                                                           | ..... €        |
|                                             | .....                                                                                           | ..... €        |
|                                             | .....                                                                                           | ..... €        |
| <b>TOTAL COSTE PROYECTO</b>                 |                                                                                                 | ..... €        |

001187/1/A03D

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE CULTURA**

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN FAMILIAR**

| 1 DATOS FAMILIARES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MIEMBROS DE LA FAMILIA EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO) |         |                    |      |              |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|------|--------------|--------------------------------------|
| CLASE DE PARENTESCO                                                                                      | DNI/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE | EDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA (1) |
| SOLICITANTE                                                                                              |         |                    |      |              |                                      |
| PADRE/TUTOR                                                                                              |         |                    |      |              |                                      |
| MADRE/TUTORA                                                                                             |         |                    |      |              |                                      |
|                                                                                                          |         |                    |      |              |                                      |
|                                                                                                          |         |                    |      |              |                                      |
|                                                                                                          |         |                    |      |              |                                      |
|                                                                                                          |         |                    |      |              |                                      |
|                                                                                                          |         |                    |      |              |                                      |

(1) SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: ESTUDIANTE /ACTIVO/DESEMPLEADO/INVALIDEZ/JUBILADO/AMA DE CASA.

| 2 DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA |               |                                                                                                                           |
|------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PARENTESCO                | FECHA Y FIRMA | AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA RECABAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS DATOS RELATIVOS A NIVEL DE RENTA |
| SOLICITANTE                        |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
| PADRE/TUTOR                        |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
| MADRE/TUTORA                       |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |
|                                    |               | <input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA                                                    |

Las personas abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que en son ciertos los datos que costan en el apartado anterior.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO V

|                       |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

|                           |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

### AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dª ..... con DNI/NIF .....

con domicilio en .....

localidad ..... provincia ..... C.P. ....

#### DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria del año ..... mediante Orden de ..... BOJA nº ..... de ..... , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

2º.- Habiéndose concedido la ayuda en la modalidad de ..... mediante Resolución de fecha ..... (BOJA nº ..... de ..... ) para el proyecto y por el importe señalados a continuación:

|                                    |
|------------------------------------|
| Curso o actividad formativa: ..... |
| Denominación del centro: .....     |
| Importe concedido: ..... €         |

3º.-  **ACEPTA** la ayuda concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñado.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA BENEFICIARIA

001187/1/A05D

Fdo.: .....

ANEXO VI

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA MÚSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL**

**DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

**AÑO:** .....

- TEATRO**     **DANZA**     **MÚSICA**     **AUDIOVISUAL**     **GESTIÓN CULTURAL**

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| <b>1 DATOS DE LA CONVOCATORIA</b> |                 |
| RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN           | Nº BOJA Y FECHA |

|                                           |     |                    |           |
|-------------------------------------------|-----|--------------------|-----------|
| <b>2 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA</b> |     |                    |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE                        |     |                    | NIF       |
| DOMICILIO                                 |     |                    |           |
| LOCALIDAD                                 |     | PROVINCIA          | C. POSTAL |
| TELÉFONO                                  | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |           |

|                              |     |            |                |
|------------------------------|-----|------------|----------------|
| <b>3 DATOS DEL PROYECTO</b>  |     |            |                |
| CURSO O PROGRAMA DE ESTUDIOS |     |            |                |
| CENTRO                       |     | DIRECCIÓN  |                |
| LOCALIDAD                    |     | PROVINCIA  | C. POSTAL PAÍS |
| TELÉFONO                     | FAX | PÁGINA WEB |                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del desarrollo de la actividad para la que se concedió la ayuda.<br><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la matriculación, asistencia y aprovechamiento del curso o programa de trabajo, suscrita por el Centro o Institución.<br><input type="checkbox"/> Cuenta justificativa con desglose de cada uno de los gastos y documentos acreditativos de los mismos. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                                                                                  |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|--|--|-------|-------|-------|---|--|-------|-------|-------|---|--|-------|-------|-------|---|-------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|--|--|-------|-------|-------|---|--|-------|-------|-------|---|--|-------|-------|-------|---|
| <b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |                                                                                  |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que:</p> <input type="checkbox"/> No ha solicitado subvenciones o ayudas para el proyecto mencionado en el apartado tres de este anexo.<br><input type="checkbox"/> Ha obtenido otras subvenciones o ayudas para el proyecto mencionado en el apartado tres de este anexo, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                                                                  |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
| <table border="0"> <tr> <td><b>Solicitadas</b></td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td><b>Concedidas</b></td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> | <b>Solicitadas</b> | Fecha / Año                                                                      | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |  |  | ..... | ..... | ..... | € |  | ..... | ..... | ..... | € |  | ..... | ..... | ..... | € | <b>Concedidas</b> | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |  |  | ..... | ..... | ..... | € |  | ..... | ..... | ..... | € |  | ..... | ..... | ..... | € |
| <b>Solicitadas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha / Año        | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe                                                                          |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
| <b>Concedidas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha / Año        | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe                                                                          |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | .....              | .....                                                                            | .....                                                                            | €       |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
| <input type="checkbox"/> Ha realizado la totalidad de los gastos de alojamiento, manutención y transporte urbano expresadas en la memoria económica entregada junto con la solicitud de ayuda.<br><input type="checkbox"/> Ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                                                                  |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |
| <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA BENEFICIARIA</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                                                                                  |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |                   |             |                                                                                  |         |  |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |  |       |       |       |   |

001187/1/A06D

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se hace pública la XIV convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.*

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente, facultando a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para que, anualmente, convoque este Premio. En base a ello hago pública la XIV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales.

Tratando de destacar de algún modo la dedicación de aquellos que, con su trabajo, nos ayudan a tratar de transformar la sociedad para hacerla aún más respetuosa con el medio ambiente, se establecen las siguientes modalidades: Empresa y Medio Ambiente, Comunicación Ambiental, Compromiso Ambiental, Premio Ciudad y Medio Ambiente, Mejor Proyecto contra el Cambio Climático, Mejor Proyecto de Educación Ambiental, y a Toda una Carrera Profesional.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

### RESUELVO

Convocar la XIV edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente con arreglo a las siguientes,

### B A S E S

Primera. Participantes.

a) Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, en sus diferentes modalidades, las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección o sensibilización del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) A estos efectos, las candidaturas podrán basarse en cualquier actividad ambiental realizada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

c) No podrán ser merecedoras del premio en ninguna modalidad aquellas candidaturas que presenten programas o actividades financiadas exclusivamente por la Consejería de Medio Ambiente u otra Administración Pública.

d) Tampoco podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente aquellos que ya hubieran sido galardonados en ediciones anteriores.

Segunda. Modalidades.

a) Las candidaturas deben presentarse expresamente a una sola de las modalidades propuestas. No obstante, si la candidatura presentada no especifica la modalidad a la que se presenta, el jurado podrá optar bien por incluirla en una modalidad o bien por excluirla en el caso de que no cumpla los requisitos exigidos en el concurso. A juicio del Jurado, y teniendo en cuenta las características del proyecto presentado, las candidaturas podrán incluirse en una modalidad distinta a aquella a la que haya sido presentada.

b) Cada candidatura sólo podrá optar a una de las siguientes modalidades:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente: Para empresas que demuestren apostar por el medio ambiente más allá de lo que la ley les exige; esto es, que aporten un valor añadido en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente tanto desde la naturaleza misma de lo que la propia empresa produzca u ofrezca, como desde el modo en que gestione su proceso productivo.

2. Premio Comunicación Ambiental: Para aquella persona física o jurídica de cualquier naturaleza que haya realizado una labor de comunicación o transmisión relevante de información en defensa de los valores ambientales de Andalucía, enfocando temas como biodiversidad y Espacios Naturales en Andalucía, agua, o ciudades sostenibles, entre otros.

3. Premio Compromiso Ambiental: Dirigido a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro o personas físicas que hayan realizado proyectos destacados en la promoción y defensa del medio ambiente; o que hayan llevado a cabo alguna actuación que contribuya a la conservación y mejora del medio natural, la biodiversidad o la geodiversidad de toda Andalucía.

4. Premio Ciudad y Medio Ambiente: Dirigido a aquellas corporaciones locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, etc.) que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los Espacios Naturales.

5. Premio al Mejor Proyecto Contra el Cambio Climático: Para todos aquellos proyectos, no sólo de investigación, sino también pertenecientes al ámbito social, centrados en la mitigación y/o adaptación a los impactos derivados del proceso del Cambio Climático.

6. Premio al Mejor Proyecto de Educación Ambiental: Para todos aquellos proyectos, no sólo de investigación, sino también pertenecientes al ámbito social, centrados en potenciar valores ambientales empleando programas educativos o de voluntariado.

7. Premio a Toda una Carrera Profesional: Dirigido a premiar a la persona física o jurídica más relevante en materia de medio ambiente, basándose en toda una trayectoria de actuación en defensa de los valores ambientales de Andalucía.

Tercera. Documentación.

1. La documentación que se especifica a continuación ha de ser presentada por duplicado, tanto en formato impreso como en soporte electrónico, empleando alguno de los siguientes formatos: .doc, .txt, .pdf, .odt (en CD, DVD o pen drive). Si la información enviada en formato papel no coincide con la presentada en formato electrónico, prevalecerá la información enviada en formato electrónico.

2. Documentación mínima imprescindible para la aceptación de la candidatura (que habrá de presentarse también en formato electrónico):

a) Datos identificativos de las personas o entidades candidatas, entre los que habrá que añadir como mínimo el nombre completo de persona o entidad que opta a la candidatura, su NIF o CIF, la dirección y la persona y el teléfono de contacto.

b) Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, que habrán de explicitar rellenando la ficha que se adjunta en el Anexo de estas bases.

c) Un mínimo de tres fotografías que ilustren la candidatura, en formato jpg y en alta resolución (300 ppp y un tamaño mínimo de impresión de 15 x 20 cm).

d) Certificado acreditativo, en su caso, de que el acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

e) Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

3. La referida documentación deberá ir en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Me-

«dio Ambiente», en su XIV edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta. Plazo de presentación.**

Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 2009.

**Quinta. Jurado.**

a) El Jurado estará presidido por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, o la persona en quien delegue, y por personas de reconocido prestigio, con experiencia en materia de medio ambiente. Asimismo, formarán parte del Jurado miembros de los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, según lo establecido en el Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente.

b) La Secretaría del Jurado la ostentará, con voz y sin voto, quien designe la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

c) En caso de empate, el voto de la Presidencia será determinante.

**Sexta. Fallo.**

El fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y en la web de la Consejería.

**Séptima. Premio.**

a) El premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y una dotación económica de 3.000 euros para cada modalidad galardonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.23.00.01.00.226.08.44F.0, importe que queda sujeto a la retención fiscal correspondiente según estipula la legislación vigente en la materia.

b) Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá declararse desierto.

c) Cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido, dividiendo en ese caso el montante económico entre los ganadores.

d) Las menciones de honor, en caso de otorgarse, quedarán excluidas de la dotación económica del presente Premio.

e) La entrega de los galardones se hará en acto público, cuya fecha y lugar se anunciarán previamente en la web de la Consejería de Medio Ambiente.

**Octava. Consideraciones generales.**

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

**Novena. Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

**A N E X O**

**FICHA DE MÉRITOS XIV CONVOCATORIA «PREMIO ANDALUCÍA DE MEDIO AMBIENTE»**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA: |  |
|---------------------------------|--|

|                                                                                                                   |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>DATOS DE LA CANDIDATURA:</b>                                                                                   |                    |
| Nombre del candidato (persona física, empresa, organismo o institución que se presenta):                          |                    |
| Dirección y teléfono de contacto del candidato:                                                                   | Dirección:         |
|                                                                                                                   | Teléfono:          |
|                                                                                                                   | Email de contacto: |
| Nombre y teléfono de contacto de la persona/entidad que lo presenta (en caso de que no coincida con el candidato) | Nombre:            |
|                                                                                                                   | Teléfono:          |

|                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>RESUMEN DE MÉRITOS DEL CANDIDATO:</b>                                                 |     |
| Razones que han motivado su presentación:                                                |     |
| Relación breve de los méritos presentados para optar al premio en la modalidad escogida: | 1.- |
|                                                                                          | 2.- |
|                                                                                          | 3.- |
|                                                                                          | 4.- |
|                                                                                          | 5.- |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 10 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

DNI: 28.882.871-T.  
Primer apellido: Sánchez-Arjona.  
Segundo apellido: Cavanilles.  
Nombre: Marta.  
C.P.T.: Cód. 90210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Protocolo.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de

acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C-1.2100 C.A.T.E.SPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

| DNI<br>CONSEJ./ORG.AUT      | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino            | Nombre<br>Caracter Ocupación  | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                         | Puntuación | Orden |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 25468704E<br>MEDIO AMBIENTE | BARTOL          | CANEDO<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN         | GERMAN<br>DEFINITIVO          | 9762410<br>JAEN /JAEN                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN            | 146,6888   | 1     |
| 74906182N<br>MEDIO AMBIENTE | GUERRERO        | SOTOMAYOR<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>MALAGA | MARIA ROCIO<br>DEFINITIVO     | 9751910<br>MALAGA /MALAGA             | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA          | 145,1275   | 2     |
| 44225803T<br>MEDIO AMBIENTE | MARTINEZ        | AUDEN<br>ESPACIO NATURAL DE DOÑANA            | MARIA DEL ROCIO<br>DEFINITIVO | 9756010<br>HUELVA /ALMONTE            | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES | 144,2296   | 3     |
| 23269926K<br>MEDIO AMBIENTE | PEREZ           | SEVILLA<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>ALMERIA  | JORGE ANGEL<br>DEFINITIVO     | 9748810<br>ALMERIA /ALMERIA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA         | 144,1143   | 4     |
| 45660792L<br>MEDIO AMBIENTE | MORTILLO        | ORTEGA<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>CADIZ     | MARIO<br>DEFINITIVO           | 9738810<br>CADIZ /CADIZ               | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ           | 142,3469   | 5     |
| 75556654K<br>MEDIO AMBIENTE | PELAEZ          | CORCHUELO<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>HUELVA | JOSE MANUEL<br>DEFINITIVO     | 9741510<br>HUELVA /HUELVA             | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA          | 137,8500   | 6     |
| 52557467Y<br>MEDIO AMBIENTE | RUIZ            | PONS<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN           | MARIA SOLMIRA<br>DEFINITIVO   | 9762110<br>JAEN /JAEN                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN            | 136,9735   | 7     |
| 44360348H<br>MEDIO AMBIENTE | LOPEZ           | MARTINEZ<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>MALAGA  | ANA MARIA<br>DEFINITIVO       | 9752910<br>MALAGA /MALAGA             | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA          | 136,4286   | 8     |
| 25584463E<br>MEDIO AMBIENTE | ORELLANA        | VAZQUEZ<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>CADIZ    | JOSE<br>DEFINITIVO            | 9765710<br>CADIZ /CADIZ               | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ           | 136,2577   | 9     |
| 75557976D<br>MEDIO AMBIENTE | MARTINEZ        | AUDEN<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>HUELVA     | FCO DE BORJA<br>DEFINITIVO    | 9741710<br>HUELVA /HUELVA             | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA          | 135,2326   | 10    |
| 28909648M<br>MEDIO AMBIENTE | GARCIA          | VELAR<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>HUELVA     | ALVARO<br>DEFINITIVO          | 9741710<br>HUELVA /HUELVA             | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA          | 134,9745   | 11    |
| 45295972W<br>MEDIO AMBIENTE | PEREZ           | MORENO<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>GRANADA   | ROSA PATRICIA<br>DEFINITIVO   | 9735010<br>GRANADA /GRANADA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA         | 134,2398   | 12    |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C.1.2100 C.A.T.ESPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)  
 TURNO LIBRE

| DNI<br>CONSEJ./ORG-AUT      | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino            | Nombre<br>Caracter Ocupación    | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                         | Puntuación |  | Orden |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|--|-------|
|                             |                 |                                               |                                 |                                       |                                                                 |            |  |       |
| 74669673N<br>MEDIO AMBIENTE | RODRIGUEZ       | ROBERTS<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>GRANADA  | RUBEN<br>DEFINITIVO             | 9735610<br>GRANADA /GRANADA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA         | 133,5306   |  | 13    |
| 29784929K<br>MEDIO AMBIENTE | GARCIA          | MARTIN<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>CORDOBA   | FRANCISCO JESUS<br>DEFINITIVO   | 9756610<br>CORDOBA /CORDOBA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA         | 132,7753   |  | 14    |
| 28902376R<br>MEDIO AMBIENTE | LEON            | GARCIA<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>CORDOBA   | MARCOS ANTONIO<br>DEFINITIVO    | 9757310<br>CORDOBA /CORDOBA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA         | 132,3010   |  | 15    |
| 75785574E<br>MEDIO AMBIENTE | RODRIGUEZ       | SALAS<br>ESPACIO NATURAL DE SIERRA<br>NEVADA  | VIRGINIA<br>DEFINITIVO          | 9750910                               | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES | 132,1480   |  | 16    |
| 30507908H<br>MEDIO AMBIENTE | MONTERO         | CASTILLA<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN       | JUAN JOSE<br>DEFINITIVO         | 9747810<br>JAEN /JAEN                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN            | 130,2347   |  | 17    |
| 28779602R<br>MEDIO AMBIENTE | MARTIN          | BULLON<br>ESPACIO NATURAL DE SIERRA<br>NEVADA | FRANCISCO<br>DEFINITIVO         | 9750910                               | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES | 129,5867   |  | 18    |
| 52661652R<br>MEDIO AMBIENTE | ALBARRAN        | GUERRERO<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>GRANADA | JULIO<br>DEFINITIVO             | 9757510<br>GRANADA /GRANADA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA         | 129,3214   |  | 19    |
| 77324147X<br>MEDIO AMBIENTE | ARIAS           | GONZALEZ<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>ALMERIA | FRANCISCO APARCIO<br>DEFINITIVO | 9744810<br>ALMERIA /ALMERIA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA         | 129,1173   |  | 20    |
| 52281553T<br>MEDIO AMBIENTE | GOMEZ           | CASTRO<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE<br>ALMERIA   | MANUEL<br>DEFINITIVO            | 9740510<br>ALMERIA /ALMERIA           | AGENTE MEDIO AMBIENTE<br>D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA         | 129,1080   |  | 21    |

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 11 de mayo de 2009 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Número de orden: 3.  
DNI: 28.729.484-T.  
Primer apellido: García-Romero.  
Segundo apellido: Arboleya.  
Nombre: Francisco José.  
Código puesto de trabajo: 2334010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Pesca y Acuicultura.  
Centro destino: Dirección General de Pesca y Acuicultura.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 6.  
DNI: 31.231.586-R.  
Primer apellido: Bruzón.  
Segundo apellido: Gallego.  
Nombre: Ana María.  
Código puesto de trabajo: 279310.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Consejera.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaria Consejera.  
Centro destino: Secretaría Consejera.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 7.  
DNI: 28.479.658-T.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Bolaños.  
Nombre: José Manuel.  
Código puesto de trabajo: 279210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Jf. Secretaria Consejera.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaria Consejera.  
Centro destino: Secretaria Consejera.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.ª Concepción Reverte Bernal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2009 (BOE de 5 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña M.ª Concepción Reverte Bernal Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Literatura Española (Literatura Hispanoamericana)» (DF3703), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 12 de junio de 2009.- El Rector (por delegación de firma, Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga (BOJA núm. 111, de 11.6.2009).*

Habiéndose producido causa de abstención para ser miembro de la Comisión de Valoración del Vocal Secretario que figura en el Anexo II de la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

#### DISPONGO

Nombrar Vocal Secretario de la Comisión de Valoración a don Juan Manuel Mancera Jaime, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVEN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las bases que acompañan a la presente Resolución.

Cádiz, 8 mayo de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa; el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio Valverde Asensio.

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2. Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de

la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, me-

dante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de quince días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisión juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final primera de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

- Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los

criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

#### 6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitará al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos señalados en el apartado 2 de la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

Núm. de plazas: 1.

Código: DF3695.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

Perfil asistencial: Medicina Interna.

Perfil docente: Docencia en el Área de Medicina.

Línea de investigación preferente: Enfermedades Infecciosas.

Núm. de plazas: 1.

Código: DF3694.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Rama del Conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Centro asistencial: Hospital Universitario de Puerto Real.

Perfil asistencial: Medicina Interna.

Perfil docente: Docencia en el Área de Medicina. Asignatura:

Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO |                                                                     |                                    |                                     |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuerpo Docente de                                   |                                                                     |                                    |                                     |
| Área de conocimiento:                               |                                                                     |                                    |                                     |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar:   |                                                                     |                                    |                                     |
| Fecha de Resolución de convocatoria:                |                                                                     | (B.O.E. )                          |                                     |
| Nº Plaza:                                           |                                                                     |                                    |                                     |
| Minusvalía                                          | En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma |                                    |                                     |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| II. DATOS PERSONALES                                |                                                                     |                                    |                                     |
| Primer Apellido                                     | Segundo Apellido                                                    | Nombre                             |                                     |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| Fecha Nacimiento                                    | Lugar Nacimiento                                                    | Provincia Nacimiento               | N.I.F.                              |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| Domicilio                                           |                                                                     |                                    | Teléfono                            |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| Municipio                                           | Código Postal                                                       | Provincia                          |                                     |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera          |                                                                     |                                    |                                     |
| Denominación del Cuerpo o Plaza                     | Organismo                                                           | Fecha de ingreso                   | Nº Reg. Personal                    |
|                                                     |                                                                     |                                    |                                     |
| Situación                                           | Activo <input type="checkbox"/>                                     | Excedente <input type="checkbox"/> | Voluntario <input type="checkbox"/> |
| Otras.....                                          |                                                                     |                                    | Especial <input type="checkbox"/>   |

| III. DATOS ACADÉMICOS         |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Títulos                       | Fecha de obtención |
|                               |                    |
| Docencia Previa               |                    |
|                               |                    |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: |                    |
|                               |                    |

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En.....a ..... de ..... de .....

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## ANEXO III

## COMISIONES JUZGADORAS

## 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE MEDICINA (DF3695)

## Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Melchor Álvarez de Mon Soto. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá, Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Gómez Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Agustín Albillos Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá, Madrid.

Vocal: Prof. Dr. don José Carlos Escribano Moriana. Jefe de Sección. Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup>. Dra. doña Beatriz Sainz Vera. Facultativa Especialista de Área. Hospital Universitario de Puerto Real de Cádiz.

## Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Mariano Valdés Chavarri. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Javier Laso Guzmán. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal: Prof. Dr. don Jesús San Miguel Izquierdo. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal: Prof. Dr. don Eugenio Pérez Guzmán. Jefe de Sección. Hospital Universitario de Puerta del Mar de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Jesús Castillo Palma. Facultativa Especialista de Área. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

## 2. PROFESOR TITULAR DEL ÁREA DE MEDICINA (DF3694)

## Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Gómez Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Girón González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Jesús Millán Núñez-Cortés. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense. Madrid.

Vocal: Prof. Dr. don Francisco Pérez Jiménez. Jefe de Servicio. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal: Prof. Dr. don Ricardo Gómez Huelga. Jefe de Servicio. Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

## Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Pérez Jiménez. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don José María Rubio Rubio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. don Felipe Miguel de la Villa. Catedrático de Universidad. Universidad de País Vasco.

Vocal: Prof. Dr. José López Miranda. Jefe de Sección. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal: Prof. Dr. Manuel Montero Pérez-Barquero. Jefe de Sección. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universida-

des; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

## R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 29 de mayo de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del Estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

## 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén sepa-

rados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

## 2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector

dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisiones Juzgadoras.

Las Comisiones Juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás

Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## ANEXO I

### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geometría y Topología» (DF3713). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Geometría y Topología de la Licenciatura de Matemáticas de la Universidad de Cádiz, e investigación en Sistemas Triples de Lie.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lingüística General» (DF3714). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociolingüística.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lingüística General» (DF3715). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Semántica.

**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO                                                                      |                                                                            |                      |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Cuerpo Docente de                                                                                                        |                                                                            |                      |                   |
| Área de conocimiento:                                                                                                    |                                                                            |                      |                   |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar:                                                                        |                                                                            |                      |                   |
| Fecha de Resolución de convocatoria:                                                                                     |                                                                            | (B.O.E. )            |                   |
| Nº Plaza:                                                                                                                |                                                                            |                      |                   |
| <b>Minusvál<br/>a</b>                                                                                                    | <b>En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma</b> |                      |                   |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| II. DATOS PERSONALES                                                                                                     |                                                                            |                      |                   |
| Primer Apellido                                                                                                          |                                                                            | Segundo Apellido     | Nombre            |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| Fecha Nacimiento                                                                                                         | Lugar Nacimiento                                                           | Provincia Nacimiento | N.I.F.            |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| Domicilio                                                                                                                |                                                                            |                      | Teléfono          |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| Municipio                                                                                                                |                                                                            | Código Postal        | Provincia         |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera                                                                               |                                                                            |                      |                   |
| Denominación del Cuerpo o Plaza                                                                                          |                                                                            | Organismo            | Fecha de ingreso  |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      | Nº Reg. Persona 1 |
|                                                                                                                          |                                                                            |                      |                   |
| Situación      Activo <input type="checkbox"/>                                                                           |                                                                            |                      |                   |
| Otras.....      Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> |                                                                            |                      |                   |

| III. DATOS ACADÉMICOS         |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Títulos                       | Fecha de obtención |
|                               |                    |
| Docencia Previa               |                    |
|                               |                    |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: |                    |
|                               |                    |

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## ANEXO III

## COMISIONES JUZGADORAS

## 1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA» (DF3713)

## Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Aniceto Murillo Mas, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Cándido Martín González, TU, Universidad de Málaga.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don El Amin Kaidi Lhachmi, TU, Universidad de Almería.

Secretario: Prof. Dr. don Bartolomé López Jiménez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Mercedes Siles Molina, TU, Universidad de Málaga.

## 2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LINGÜÍSTICA GENERAL» (DF3714)

## Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. don Juan Andrés Villena Ponsoda, CU, Universidad de Málaga

## Comisión Suplente

Presidente: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Milagros Fernández Pérez, CU, Universidad Santiago de Compostela.

Secretario: Prof. Dr. don Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz..

## 3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LINGÜÍSTICA GENERAL» (DF3715)

## Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Gloria Guerrero Ramos, TU, Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente

Presidente: Prof. Dr. don Luis Santos Río, CU, Universidad de Salamanca.

Secretario: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Inmaculada Penadés Martínez, TU, Universidad de Alcalá.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

## R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 18 de junio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

## 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

## 2.2. Requisitos específicos.

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha,

núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud

de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## ANEXO I

### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF3716). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química.

**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO                                                                                                                   |                                                                            |                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| Cuerpo Docente de                                                                                                                                                     |                                                                            |                      |                  |
| Área de conocimiento:                                                                                                                                                 |                                                                            |                      |                  |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar:                                                                                                                     |                                                                            |                      |                  |
| Fecha de Resolución de convocatoria:                                                                                                                                  |                                                                            | (B.O.E. )            |                  |
| Nº Plaza:                                                                                                                                                             |                                                                            |                      |                  |
| <b>Minusvalía</b>                                                                                                                                                     | <b>En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma</b> |                      |                  |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| II. DATOS PERSONALES                                                                                                                                                  |                                                                            |                      |                  |
| Primer Apellido                                                                                                                                                       | Segundo Apellido                                                           | Nombre               |                  |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| Fecha Nacimiento                                                                                                                                                      | Lugar Nacimiento                                                           | Provincia Nacimiento | N.I.F.           |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| Domicilio                                                                                                                                                             |                                                                            |                      | Teléfono         |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| Municipio                                                                                                                                                             | Código Postal                                                              | Provincia            |                  |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera                                                                                                                            |                                                                            |                      |                  |
| Denominación del Cuerpo o Plaza                                                                                                                                       | Organismo                                                                  | Fecha de ingreso     | Nº Reg. Personal |
|                                                                                                                                                                       |                                                                            |                      |                  |
| Situación      Activo <input type="checkbox"/><br>Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras..... |                                                                            |                      |                  |

| III. DATOS ACADÉMICOS                |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Títulos                              | Fecha de obtención |
|                                      |                    |
| Docencia Previa                      |                    |
|                                      |                    |
| <b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b> |                    |
|                                      |                    |

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....

**SOLICITA**

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....

en el área de Conocimiento de .....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III  
COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE  
«INGENIERÍA QUÍMICA» (DF3716)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Ana M.<sup>a</sup> Blandino Garrido, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Ildefonso Caro Pina, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Clara María Pereyra López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Rodríguez Mirasol, TU, Universidad de Málaga.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas Generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley

podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concu-

riese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un período máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- Acta de celebración de las pruebas.
- Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por

la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

#### 12. Reclamación contra la propuesta de Resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

#### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La Resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 26 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 017CUN09.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Álgebra.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 018CUN09.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Arquitectura de Computadores.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 019CUN09.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 020CUN09.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 021CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 022CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.  
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 023CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Filología Inglesa.  
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 024CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Física Aplicada.  
Departamento: Física Aplicada II.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 025CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Física Aplicada.  
Departamento: Física Aplicada II.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 026CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Historia Contemporánea.  
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 027CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.  
Departamento: Teoría e Historia Económica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 028CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Historia Medieval.  
Departamento: Arqueología e Historia Medieval.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 029CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 030CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Química.  
Departamento: Ingeniería Química.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 031CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Química.  
Departamento: Ingeniería Química.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 032CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 033CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 034CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 035CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Literatura Española.  
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 036CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Literatura Española.  
Departamento: Filología Española II y Teoría de la Literatura.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 037CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Literatura Española.  
Departamento: Filología Española II y Teoría de la Literatura.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 038CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 039CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.  
Departamento: Economía Aplicada (Matemáticas).  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 040CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Microbiología.  
Departamento: Microbiología.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 041CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Psicología Básica.  
Departamento: Psicología Básica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 042CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 043CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Química Inorgánica.  
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 044CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.  
Departamento: Tecnología Electrónica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 045CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 046CUN09.  
Cuerpo: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Zoología.  
Departamento: Biología Animal.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 013TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 014TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 015TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Fisiología.  
Departamento: Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 016TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Historia del Arte.  
Departamento: Historia del Arte.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 017TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 018TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 020TUN09.  
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

**ANEXO II: Modelo de Solicitud**

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

|                                  |                       |                    |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Cuerpo Docente                   |                       |                    |
| Área de conocimiento             |                       |                    |
| Departamento                     |                       |                    |
| Actividades asignadas a la plaza |                       |                    |
| Fecha resolución convocatoria    | Fecha publicación BOE | Código de la plaza |
|                                  |                       |                    |

**II. DATOS PERSONALES**

|                     |       |                  |                       |        |  |
|---------------------|-------|------------------|-----------------------|--------|--|
| Primer apellido     |       | Segundo apellido |                       | Nombre |  |
|                     |       |                  |                       |        |  |
| Fecha de nacimiento | Lugar | País             | DNI / NIE / Pasaporte |        |  |
|                     |       |                  |                       |        |  |

**Domicilio para notificaciones**

|               |           |      |                        |  |  |
|---------------|-----------|------|------------------------|--|--|
| Dirección     |           |      | Municipio              |  |  |
|               |           |      |                        |  |  |
| Código postal | Provincia | País | Teléfono/s de contacto |  |  |
|               |           |      |                        |  |  |

**En caso de ser funcionario de carrera**

|                                          |                                                |                                               |                                         |  |  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--|--|
| Denominación del cuerpo                  |                                                |                                               | Fecha de ingreso                        |  |  |
|                                          |                                                |                                               |                                         |  |  |
| Organismo                                |                                                |                                               | Nº de registro personal                 |  |  |
|                                          |                                                |                                               |                                         |  |  |
| Situación administrativa                 |                                                |                                               |                                         |  |  |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria | <input type="checkbox"/> Servicios Especiales | <input type="checkbox"/> Otra situación |  |  |

**III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En .....a.....de.....de 200....

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

## ANEXO III

## COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 017CUN09.

Área de conocimiento: Álgebra.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Comisión Titular.

Presidente: Blas Torrecillas Jover. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Antonio Fernández López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José Gómez Torrecillas. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Consuelo Martínez López. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Pedro Ara Bertrán. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Santos González Jiménez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Pascual Jara Martínez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Manuel Saorín Castaño. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Alberto Elduque Palomo. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: Ángel del Río Mateos. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 018CUN09.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Arquitectura de Computadores.

Comisión Titular.

Presidente: Emilio López Zatata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Oscar Plata González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Inmaculada García Fernández. CU. Universidad de Almería.

Vocal 3: Ana Ripol Aracil. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Francisco Tirado Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Mateo Valero Cortés. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Nicolás Guil Mata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José M.<sup>a</sup> Llaberia Griño. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Ramón Doallo Biempica. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: Javier Díaz Bruguera. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Código de la plaza: 019CUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Francisca María Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Jorgina Satrustegui Gil-Delgado. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Javier Márquez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Rafael Peñafiel García. CU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente.

Presidente: Victoriano Valpuesta Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Josefa Liboria Segovia Parra. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Francisco Miguel Cánovas Ramos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Jesús Díez Dapena. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: María José Bonete Pérez. CU. Universidad de Alicante.

Código de la plaza: 020CUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Cánovas Ramos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: María Dolores Suárez Ortega. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Jesús Díez Dapena. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Ana Linares Gil. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Carmen Marco de la Calle. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Francisca María Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Josefa Liboria Segovia Parra. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: José Antonio Lupiañez Cara. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Antonio Sánchez Pozo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Esperanza Ortega Sánchez. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 021CUN09.

Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: José Muñoz Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Ignacio Ramos Sobrados. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Miguel Delgado Calvo-Flores. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> Amparo Vila Miranda. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Violeta Migallón Gomis. CU. Universidad de Alicante.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Bahamonde Rionda. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: José Luis Castro Peña. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Antonio González Muñoz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Juan Carlos Cubero Talavera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: César Hervás Martínez. CU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 022CUN09.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión Titular.

Presidente: Miguel de Aguilera Moyano. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Rosa Franquet Calvet. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Enrique Bustamante Ramírez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Margarita Ledo Andino. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: Ramón Zallo Elguezábal. CU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: Román Gubern Garriga-Nogués. CU Emérito. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Armando Balsebre Torroja. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Juan Benavides Delgado. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Emilio Carlos García Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Rafael Utrera Macías. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 023CUN09.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Comisión Titular.

Presidente: Pilar Hidalgo Andreu. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Félix Martín Gutiérrez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Constante González Groba. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Francisco Collado Rodríguez. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: Justine Tally. CU. Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente.

Presidente: Ricardo Mairal Usón. CU. UNED.

Vocal 1: Pilar Zozaya Ariztia. CU Emérita. Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Jacqueline Hurtley Grundy. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Rafael Portillo García. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: José Luis Martínez-Dueñas Espejo. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 024CUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Roque I. Hidalgo Álvarez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Félix M. Sarmiento Escalona. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Miguel A. Cabrerizo Vilchez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Concepción Dueñas Buey. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Angel V. Delgado Mora. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Josefa Fernández Pérez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Antonio José Fernández Barbero. CU. Universidad de Almería.

Vocal 4: Blanca Hernando Grande. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 025CUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Jaque Rechea. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> Pilar Aceituno Cantero. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Luis Fernando Barral Losada. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 3: José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Concepción Dueñas Buey. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Miguel Ortuño Otín. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Rolindes Balda de la Cruz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Fernando Cussó Pérez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Lucas Alados Arboleda. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 026CUN09.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Comisión Titular.

Presidente: Antonio Nadal Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Cristóbal García Montoro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Alberto Ramos Santana. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 3: María Dolores Ramos Palomo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Aurora Bosch Sánchez. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente.

Presidente: Mary Josephine Nash. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Ángel Duarte Montserrat. CU. Universidad de Gerona.

Vocal 2: Leandro Álvarez Rey. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Mikel Urquijo Goitia. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Susanna Tavera García. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 027CUN09.

Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Comisión Titular.

Presidente: Antonio Miguel Bernal Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Aurora Gámez Amián. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ángel García Sanz. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Rosa Congost Colomer. CU. Universidad de Gerona.

Vocal 4: Domingo Gallego Martínez. CU. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente.

Presidente: Ricardo Robledo Hernández. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 1: José Antonio Parejo Barranco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José Miguel Martínez Carrión. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> José Rodríguez Galdo. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: Enrique Llopis Agelan. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 028CUN09.

Área de conocimiento: Historia Medieval.

Departamento: Arqueología e Historia Medieval.

Comisión Titular.

Presidente: J. Enrique López de Coca Castañer. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Carrasco Pérez. CU. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2: José Manuel Nieto Soria. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: María Isabel del Val Valdivieso. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: María Asenjo González. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Emilio Cabrera Muñoz. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 1: José Ángel Sesma Muñoz. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Mercedes Borrero Fernández. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Beatriz Arizaga Bolumburu. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: Ernesto García Fernández. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 029CUN09.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Comisión Titular.

Presidente: Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Anibal Ollero Baturone. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero. CU. Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Margarita Marcos Muñoz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Pastora Isabel Vega Cruz. CU. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente.

Presidente: Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1: Antonio Barreiro Blas. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Manuel Berenguel Soria. CU. Universidad de Almería.

Vocal 3: Fernando Torres Medina. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: Juan Gómez Ortega. CU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 030CUN09.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química.

Comisión Titular.

Presidente: Pedro J. Martínez de la Cuesta. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio de Lucas Martínez. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Luis Jiménez Alcaide. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: María Ángeles Uguina Zamorano. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Dolores Romero Díaz. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Pablo Cañizares Cañizares. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Crispulo Gallegos Montes. CU. Universidad de Huelva.

Vocal 2: Sebastián Sánchez Villasclaras. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: José Luis Valverde Palomino. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4: Leopoldo Martínez Nieto. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 031CUN09.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química.

Comisión Titular.

Presidente: Pedro J. Martínez de la Cuesta. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio de Lucas Martínez. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Luis Jiménez Alcaide. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: María Ángeles Uguina Zamorano. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Dolores Romero Díaz. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Pablo Cañizares Cañizares. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Crispulo Gallegos Montes. CU. Universidad de Huelva.

Vocal 2: Sebastián Sánchez Villasclaras. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: José Luis Valverde Palomino. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4: Leopoldo Martínez Nieto. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 032CUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Arantza Illaramendi Echabe. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Elvira Mayordomo Cámara. CU. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente.

Presidente: Juan María Hernández Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 1: José Cristóbal Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Mario Piattini Velthuis. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: María Alpuente Frasnado. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Oscar Díaz García. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 033CUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: María José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Elvira Mayordomo Cámara. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: José Cristóbal Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Josep Diaz i Cort. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: M.<sup>a</sup> Felisa Verdejo Maillo. CU. UNED.

Vocal 3: Carmen Fernández Chamizo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Ricard Gavalda Mestre. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Código de la plaza: 034CUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: M.ª Felisa Verdejo Maillo. CU. UNED.

Vocal 3: Federico Barber Sanchis. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Isabel Fernández de Castro. CU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Roberto Moriyan Salomon. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Elvira Mayordomo Cámara. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Vicente Botti Navarro. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: José Cristóbal Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 035CUN09.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Departamento: Filología Española I y Filología Románica.

Comisión Titular.

Presidente: Teodosio Fernández Rodríguez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: María Begoña López Bueno. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Carmen Ruiz Barrionuevo. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Trinidad Barrera López. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: José Carlos Rovira Soler. CU. Universidad de Alicante.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Lorente Medina. CU. UNED.

Vocal 1: Marina Gálvez Acero. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: M.ª Belén Castro Morales. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: Francisco Tovar Blanco. CU. Universidad de Lérida.

Código de la plaza: 036CUN09.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Departamento: Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco J. Díaz de Castro. CU. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 1: Asunción Rallo Gruss. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco J. Díez de Revenga Torres. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Pilar Celma Valero. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: Mariano de Paco Moya. CU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente.

Presidente: Gregorio Torres Nebrera. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 1: José Lara Garrido. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Florit Durán. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Ana María Freire López. CU. UNED.

Código de la plaza: 037CUN09.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Departamento: Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Comisión Titular.

Presidente: José Lara Garrido. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Joaquín González Cuenca. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Juana Martínez Gómez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Pedro Manuel Piñero Ramírez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Carmen de Mora Valcárcel. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Asunción Rallo Gruss. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Marina Gálvez Acero. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Ángel Gómez Moreno. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Fernando Rodríguez de la Flor Adánez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Jordi Gracia García. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 038CUN09.

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular.

Presidente: Jaime Arnau Gras. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Jesús Fermin Rosel Remirez. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 2: Juana Gómez Benito. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Rafael Moreno Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Nekane Balluerka Lasa. CU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: M. Teresa Anguera Argilaga. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Guillermo Vallejo Seco. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Manuel Ato García. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Inmaculada de la Fuente Solana. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Julio Sánchez Meca. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 039CUN09.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Departamento: Economía Aplicada (Matemáticas)

Comisión Titular.

Presidente: Rafael Enrique Caballero Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Concepción N. González Concepción. CU. La Laguna.

Vocal 2: Fernando E. Fernández Rodríguez. CU. Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Francisco José Vázquez Polo. CU. Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: Amparo M. Mármol Conde. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Rafael Herreras Pleguezuelo. CU. Universidad de Granada.

- Vocal 1: Julián Ramajo Hernández. CU. Universidad de Extremadura.  
 Vocal 2: Montserrat Guilén Estany. CU. Universidad de Barcelona.  
 Vocal 3: Pedro Álvarez Martínez. CU. Universidad de Extremadura.  
 Vocal 4: José García Pérez. CU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 040CUN09.  
 Área de conocimiento: Microbiología.  
 Departamento: Microbiología.

Comisión Titular.  
 Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

- Vocal 1: Jesús González López. CU. Universidad de Granada.  
 Vocal 2: Juan Evaristo Suárez Fernández. CU. Universidad de Oviedo.  
 Vocal 3: Alicia Estévez Toranzo. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
 Vocal 4: Teresa Pérez Nieto. CU. Universidad de Vigo.

Comisión Suplente.  
 Presidente: Antonio Ventosa Ucero. CU. Universidad de Sevilla.  
 Vocal 1: M.<sup>a</sup> Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.  
 Vocal 2: Esperanza Garay Auban. CU. Universidad de Valencia.  
 Vocal 3: Juan Luis Barja Pérez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
 Vocal 4: M.<sup>a</sup> José Figuera Salvat. CU. Universidad Rovira i Virgili.

Código de la plaza: 041CUN09.  
 Área de conocimiento: Psicología Básica.  
 Departamento: Psicología Básica.

Comisión Titular.  
 Presidente: Enrique García Fernández-Abascal. CU. UNED.  
 Vocal 1: M. Esther Barbera Heredia. CU. Universidad de Valencia.  
 Vocal 2: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 3: Gumersinda Alonso Martínez. CU. Universidad del País Vasco.  
 Vocal 4: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.  
 Presidente: Jordi Fernández Castro. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.  
 Vocal 1: Cristina Rechea Alberola. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.  
 Vocal 2: José María Ruiz Vargas. CU. Universidad Autónoma de Madrid.  
 Vocal 3: Herminia Peraita Adrados. CU. UNED.  
 Vocal 4: Ángel Fernández Ramos. CU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 042CUN09.  
 Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
 Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión Titular.  
 Presidente: M.<sup>a</sup> Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 1: Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 2: Félix López Sánchez. CU. Universidad de Salamanca.  
 Vocal 3: Jesús Palacios González. CU. Universidad de Sevilla.  
 Vocal 4: Rosa Ana Clemente Estevan. CU. Universidad Jaime I.

Comisión Suplente.  
 Presidente: M.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo López. CU. Universidad de La Laguna.

- Vocal 1: Juan Antonio García Madruga. CU. UNED.  
 Vocal 2: Miguel Pérez Pereira. CU. Universidad de Santiago de Compostela.  
 Vocal 3: Pilar Lacasa Díaz. CU. Universidad de Alcalá de Henares.  
 Vocal 4: Emilio Sánchez Miguel. CU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 043CUN09.  
 Área de conocimiento: Química Inorgánica.  
 Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular.  
 Presidente: Antonio Jiménez López. CU. Universidad de Málaga.

- Vocal 1: Sebastián Bruque Gámez. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 2: Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 3: Carmen Blanco Delgado. CU. Universidad de Cantabria.  
 Vocal 4: Purificación Escribano López. CU. Universidad Jaime I.

Comisión Suplente.  
 Presidente: Carlos Pico Marín. CU. Universidad Complutense de Madrid.

- Vocal 1: Laureano Moreno Real. CU. Universidad de Málaga.  
 Vocal 2: José María González Calbet. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
 Vocal 3: Pedro Núñez Coello. CU. Universidad de La Laguna.  
 Vocal 4: Félix Jalón Sotés. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Código de la plaza: 044CUN09.  
 Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.  
 Departamento: Tecnología Electrónica.

Comisión Titular.  
 Presidente: Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.

- Vocal 1: Joan Cabestany Moncusi. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Vocal 2: M.<sup>a</sup> Teresa Arredondo Waldmeyer. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
 Vocal 3: Manuel M. Mazo Quintas. CU. Universidad de Alcalá de Henares.  
 Vocal 4: Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente.  
 Presidente: Leopoldo García Franquelo. CU. Universidad de Sevilla.

- Vocal 1: Jesús Sangrador García. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
 Vocal 2: Enrique Javier Gómez Aguilera. CU. Universidad Politécnica de Madrid.  
 Vocal 3: Ángel Sebastián Cortés. CU. Universidad Politécnica de Valencia.  
 Vocal 4: Perfecto Mariño Espiñeira. CU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 045CUN09.  
 Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
 Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Comisión Titular.  
 Presidente: Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Salvador Sales Maicas. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: María Asunción Moreno Bilbao. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Almudena Suárez Rodríguez. CU. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente.

Presidente: José Tomas Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Ferran Casadevall Palacio. CU. Unipersidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Juan Zapata Ferrer. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Ana Isabel Pérez Neira. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: Juan Luis Ordiales Basterrechea. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 046CUN09.

Área de conocimiento: Zoología.

Departamento: Biología Animal.

Comisión Titular.

Presidente: Valentín Sans Coma. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Enrique García Raso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Marina T. Blas Esteban. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Ana Sanz Rus. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Juan Mario Vargas Yáñez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: M.<sup>a</sup> Rosario Alonso Alonso. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 1: Juan José Presa Asensio. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: J. Alberto Tinaut Ranera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Milagros Pilar Mier Durante. CU. Universidad de León.

Vocal 4: Ramón Muñoz Chapuli Oriol. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 013TUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Francisca Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Rafael Peñafiel García. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: Miguel Ángel Medina Torres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Ana Rodríguez Quesada. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> José Faus Dader. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Francisco Cánovas Ramos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Josefa Liboria Segovia Parra. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: José Luis Urdiales Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Manuel Gonzalo Claros Díaz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Aurora Galván Cejudo. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 014TUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Javier Márquez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Josefa Liboria Segovia Parra. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Francisco José Alonso Carrión. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: María Paz Carrasco Jiménez. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: José Manuel Matés Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Heredia Bayona. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Emilio Fernández Reyes. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Ana María Rodríguez Quesada. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Francisco Javier Vitorica Fernández. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Pilar Morata Losa. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 015TUN09.

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.

Comisión Titular.

Presidente: Salvador González Barón. CU Emérito. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Rosario Pásaro Dionisio. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Isabel Prieto Gómez. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 4: José Pablo Lara Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Pedro Fernández-Llebreg del Rey. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Rivas Serna. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Ana Illundain Larrañeta. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Pilar Aranda Ramírez. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Marc Stefan Dawid Milner. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 016TUN09.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte.

Comisión Titular.

Presidente: Fernando Marías Franco. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Eugenio Carmona Mato. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Aurora Miró Domínguez. TU. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3: Teresa Sauret Guerrero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Juan M.<sup>a</sup> Montijano García. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: M.<sup>a</sup> Ripoll Freixa Serra. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: José Miguel Morales Folguera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Miguel Tain Guzmán. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Francisca Castañer López. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Juan Antonio Sánchez López. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 017TUN09.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Comisión Titular.

Presidente: Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio Javier González Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: María Alcázar Martínez Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Begoña C. Arrue Ullés. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Oscar Reinoso García. TU. Universidad Miguel Hernández de Elche.

Comisión Suplente.

Presidente: Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1: Antonio Barreiro Blas. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Juan Antonio Fernández Madrigal. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Joaquín Ferruz Melero. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Luis Enrique Moreno Lorente. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la plaza: 018TUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> Felisa Verdejo Maíllo. CU. UNED.

Vocal 2: Ricardo José Conejo Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Beatriz Barros Blanco. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Rosa María Carro Salas. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> Isabel Fernández de Castro. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Rafael Morales Bueno. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Pilar Rodríguez Marín. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 020TUN09.

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular.

Presidente: Jaime Arnau Gras. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Jesús Fermín Rosel Remírez. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 2: María José Blanca Mena. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Roser Bono Cabré. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Manuel Pelegrina del Río. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: María Teresa Anguera Argilaga. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Nekane Balluerka Lasa. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: M.<sup>a</sup> Dolores Frías Navarro. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> Pilar Jara Jiménez. TU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: Fernando García Pérez. TU. Universidad de Valencia.

#### ANEXO IV

#### CURRÍCULUM VITAE

#### MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

#### 1. Actividad investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1. Publicaciones científicas indexadas

1.A.2. Otras publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.

1.A.5. Congresos.

1.A.6. Conferencias y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de investigación (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública).

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.

1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo (describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).

## 1.D. Movilidad del profesorado.

1.D.1. Estancias en centros de investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).

1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).

## 2. Actividad docente o profesional.

## 2.A. Dedicación docente.

## 2.A.1. Puestos docentes ocupados.

## 2.A.2. Dirección de tesis doctorales.

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, deas, etc. (núm. total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio).

## 2.B Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).

## 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

## 2.B.3. Proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (Describirlos en un máximo de 30 líneas).

## 2.C Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.

## 2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.

2.D Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.

## 2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.

2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).

## 3. Formación académica.

## 3.A Calidad de la formación predoctoral.

## 3.A.1. Titulación universitaria.

## 3.A.2. Becas.

## 3.A.3. Tesis doctoral.

## 3.A.4. Otros títulos.

3.A.5. Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

## 3.B. Calidad de la formación posdoctoral.

## 3.B.1. Becas posdoctorales.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.

4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

## 2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor:

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos Códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y Código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será

necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Contratado Doctor:

- Fotocopia del título de Doctor.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

### 6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria,

cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

#### 7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

#### 8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación

correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### 9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de siete días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

## 13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 29 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## ANEXO I

## Relación de plazas

Código de la plaza: 018CTD09.

Área de conocimiento: Arqueología.

Departamento: Arqueología e Historia Medieval.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 010CTD07.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 019CTD09.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría – Dpto. 15).

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 020CTD09.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 021CTD09.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 022CTD09.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006CTD09.

Área de conocimiento: Pintura.

Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 023CTD09.

Área de conocimiento: Pintura.

Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 024CTD09.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 025CTD09.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO**

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

|                                                          |                  |           |              |
|----------------------------------------------------------|------------------|-----------|--------------|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                                |                  |           |              |
| PRIMER APELLIDO                                          | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE    | DNINIF       |
| FECHA DE NACIMIENTO<br><small> día    mes    año</small> | LUGAR            | PAIS      | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO                         |                  | LOCALIDAD |              |
| PROVINCIA/PAIS                                           | CÓDIGO POSTAL    | TELÉFONOS | E-MAIL       |

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| <b>2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b> |                      |
| CÓDIGO DE LA PLAZA                    | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO                          |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 DECLARACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 .  
(Firma)

**NOTA INFORMATIVA**

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

**SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

## ANEXO III

## Modelo de currículum vitae para Profesor Contratado Doctor

## I. Formación Académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

## II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

## III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

## IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

## V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga.

## ANEXO IV

## Comisiones de Expertos

Código de la plaza: 018CTD09.

Área de conocimiento: Arqueología.

Departamento: Arqueología e Historia Medieval.

Comisión Titular.

Presidente: Pedro Rodríguez Oliva. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Encarnación Serrano Ramos. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Rafael Atencia Páez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Luis Baena del Alcázar. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Pilar Corrales Aguilar. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: M.<sup>a</sup> del Pilar León-Castro Alonso. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Bartolomé Mora Serrano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José Beltrán Fortes. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Carlos Márquez Moreno. TU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: Ángel Ventura Villanueva. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 010CTD07.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Comisión Titular.

Presidente: Arturo Delgado Cabrera. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> Isabel Borda Crespo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Antonio García Velasco. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Cristóbal González Álvarez. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Pilar Montijano Cabrera. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> Elvira Barrios Espinosa. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ana María Rico Martín. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Gabriel Núñez Ruiz. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: Eduardo Tejero Robledo. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 019CTD09.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Economía) (Dpto. 15).

Comisión Titular.

Presidente: M.<sup>a</sup> Lucía Navarro Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio Morillas Raya. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ana María Sánchez Tejada. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Jesús Sánchez Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Dolores García Crespo. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Clavero Barranquero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Beatriz Rodríguez Prado. TU. Universidad de Valladolid.

Vocal 2: M.<sup>a</sup> Luz González Álvarez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> Elena Bárcena Martín. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Manuel Acosta Seró. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la plaza: 020CTD09.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Comisión Titular.

Presidente: Concepción Ruiz Rodríguez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Genoveva Granados Gámez. TU. Universidad de Almería.

Vocal 2: Manuel Luis Cibanal Juan. CEU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: Carmen Isabel Gómez García. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: Manuel Linares Abad. TU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente.

Presidente: Emilia Martínez Roche. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Carmen González Canalejo. TU. Universidad de Almería.

Vocal 2: Pilar Peña Amaro. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: Miguel Richart Martínez. CEU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: Carmen Jiménez Díaz. TU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 021CTD09.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Comisión Titular.

Presidente: Ana M.<sup>a</sup> Lozano Vivas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio J. Morales Siles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José Luis Torres Chacón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: José Manuel Ordóñez de Haro. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Amelia Morales Zumaquero. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Amparo Urbano Salvador. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: Ana María Rodríguez Álvarez. TU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Joaquín Auriolés Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Miguel González Maestre. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: Ana Montes Alonso. TU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 022CTD09.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte.

Comisión Titular.

Presidente: Rosario Camacho Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Eugenio Carmona Mato. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Juan María Montijano García. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Gerardo Boto Varela. TU. Universidad de Gerona.

Vocal 4: Nuria Rodríguez Ortega. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Pedro Antonio Galera Andreu. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 1: José Miguel Morales Folguera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Teresa Sauret Guerrero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Juan Antonio Sánchez López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Eduardo Asenjo Rubio. Prof. Contr. Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 006CTD09.

Área de conocimiento: Pintura.

Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes.

Comisión Titular.

Presidente: Pedro Osákar Oláiz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Manuel Huertas Torrejón. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Salvador Haro González. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Ana Navarrete Tudela. TU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4: Rosa Brun Jaén. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Manuel Parralo Dorado. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: José María Lillo Pérez. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: José Manuel Prada Vega. TU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Juan José Cabrera Contreras. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Rosa Codina Estévez. TU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 023CTD09.

Área de conocimiento: Pintura.

Departamento: Unidad Administrativa de Bellas Artes.

Comisión Titular.

Presidente: Pedro Osákar Oláiz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Manuel Huertas Torrejón. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Salvador Haro González. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Ana Navarrete Tudela. TU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4: Rosa Brun Jaén. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Manuel Parralo Dorado. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: José María Lillo Pérez. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: José Manuel Prada Vega. TU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Juan José Cabrera Contreras. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Rosa Codina Estévez. TU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 024CTD09.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Comisión Titular.

Presidente: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Santiago Torres Monreal. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Almudena Giménez de la Peña. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Susana Segura Vera. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: M.<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivá. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: Javier García Orza. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Juan Antonio Mora Mérida. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: María Sotillo Méndez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: Alfredo Espinet Rubio. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 025CTD09.

Área de conocimiento: Sociología.

Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Comisión Titular.

Presidente: Rafael Gobernado Arribas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Félix Requena Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Luis Garrido Medina. CU. U.N.E.D.

Vocal 3: Isabel de la Torre Prados. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> Antonia Arias Fernández. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente.

Presidente: Gonzalo Herranz de Rafael. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Juan Sebastián Fernández Prados. TU. Universidad de Almería.

Vocal 2: Pedro Castón Boyer. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Melinda Constanza Tobio Soler. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 4: Mercedes Camarero Rioja. TU. Universidad Pablo de Olavide.

#### ANEXO V

Baremos para la contratación laboral de profesores contratados Doctores de la Universidad de Málaga

##### A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de profesor contratado doctor y normas para su aplicación.

##### I. Formación Académica (hasta 10 puntos).

###### 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

###### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

###### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

###### 1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

###### 1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

###### 1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.<sup>er</sup> ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.<sup>o</sup> ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

###### 1.10. Estancias formativas en otros centros.

###### a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo

laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Administración Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública

se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Colaborador/es.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Colaboradores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

###### 2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pú-

blicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

##### 2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Colaborador.

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

##### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página Web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario requerido.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Colaborador.

- Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases.

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### 9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

#### 10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de siete días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la

existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los meritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

#### 13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 30 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001COL09.  
Área de conocimiento: Enfermería (Podología).  
Departamento: Enfermería.  
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 002COL09.  
Área de conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.  
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 003COL09.  
Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.  
Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales.  
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO**

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR COLABORADOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

|                                           |                  |            |              |
|-------------------------------------------|------------------|------------|--------------|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b>                 |                  |            |              |
| PRIMER APELLIDO                           | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE     | DNINIF       |
| FECHA DE NACIMIENTO<br>- -<br>día mes año | LUGAR            | PAIS       | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO          |                  | LOCALIDAD  |              |
| PROVINCIA/PAIS                            | CÓDIGO POSTAL    | TELÉFONO/S | E-MAIL       |

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| <b>2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b> |                      |
| CÓDIGO DE LA PLAZA                    | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO                          |                      |
| PERFIL                                |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 DECLARACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .  
(Firma)

**NOTA INFORMATIVA**

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

**SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

## ANEXO III

## MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR COLABORADOR

## I. Formación Académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programas de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

## II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

## III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

## IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

## V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria .
- 5.3. Organización de eventos científicos .
- 5.4. Otros méritos relevantes.

-----

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Colaboradores de la Universidad de Málaga.

## ANEXO IV

## COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 001COL09.  
Área de conocimiento: Enfermería (Podología).  
Departamento: Enfermería.

## Comisión Titular.

Presidente: Isabel María Morales Gil. TU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Petra Rogero Anaya. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Daniel Lupión González. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: Ana M.<sup>a</sup> García Parra. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: José A. Cervera Martín. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente.

Presidente: Genoveva Granados Gámez. TU. Universidad de Almería.  
Vocal 1: Juana M.<sup>a</sup> Luque Alba. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Catalina Inmaculada Rodríguez Ponce. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: M.<sup>a</sup> Elena Calvo Charro. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: Bernardo Vila Blasco. TEU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 002COL09.

Área de conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.

## Comisión Titular.

Presidente: María Teresa Labajos Manzanares. CEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Noelia Moreno Morales. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Eduardo Sánchez Guerrero. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: Juan Antonio Armenta Peinado. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: Eduardo Francisco Montoro Fernández. TEU. Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente.

Presidente: Jesús Rebollo Roldán. CEU. Universidad de Sevilla.  
Vocal 1: Miguel Muñoz Cruzado y Barba. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Fernando Fernández Martín. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: Consolación Pineda Galán. TEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: Iván Medina Porqueres. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 003COL09.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.  
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión Titular.

Presidente: Cristina Villalba Quesada. TU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1: Carlos Gallego Fontalva. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Cosano Rivas. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Trinidad López Espígares. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.<sup>a</sup> de las Olas Palma García. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: M.<sup>a</sup> Luisa Taboada González. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.<sup>a</sup> del Castillo Gallardo Fernández. TEU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2: Antonio Iañez Domínguez. TEU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: M.<sup>a</sup> Belén Lorente Molina. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Luis Miguel Rondón García. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

#### ANEXO V

### BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

#### A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios.

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

#### B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

##### I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos).

###### 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación.

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25.$$

###### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

###### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

###### 1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios.

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

###### 1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

###### 1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

###### 1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Máster, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio .

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 50 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 30 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de

la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Administración Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

#### IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

## 4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

## 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

## 4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

## 5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

## 5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

## 5.3. Organización de eventos científicos .

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

## 5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar.*

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas de la Escala Auxiliar (Subgrupo C2) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las citadas plazas podrán tener una jornada de trabajo en turno de mañana o en turno de tarde.

1.2. Del total de las plazas se reservarán dos para ser cubiertas entre personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán personas con minusvalía aquellas que tengan reconocida dicha condición por el órgano competente del Ministerio de Trabajo o de la Comunidad Autónoma correspondiente, siempre que la minusvalía que se padezca no impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

1.3. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.7. El primer ejercicio se realizará no antes del 21 de noviembre de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.8. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes que han obtenido puntuación en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

## 2.1.1. Nacionalidad. Según este requisito podrán participar:

a) Quienes tengan la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condi-

ciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en España.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva para discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5. El código de esta convocatoria es el F1/09.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 15,75 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-54-2216145948 abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Oposiciones».

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia, en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, Documento Nacional de Identidad y código F1/09.

Aquellos aspirantes que utilicen el modelo de instancia aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública solo podrán efectuar el abono de los derechos de examen a través de transferencia bancaria.

La falta del justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan constado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (tablón de anuncios del Rectorado).

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. El nombramiento de sus miembros titulares y suplentes será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los

ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 62.bis de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad la relación de aspirantes, por orden de puntuación final

alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. Una vez concluido el proceso selectivo, se confeccionará una lista ordenada en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados, conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2008 entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre composición y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad po-

drá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

Fase de concurso.

Valoración de méritos: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos de la Escala Auxiliar o como contratado laboral con carácter temporal con la categoría de Técnico Auxiliar de Administración.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, con un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán responder un cuestionario de 70 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El ejercicio incluirá un mínimo de 10 preguntas referidas a cada uno de los bloques temáticos del programa. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá la realización de tres supuestos de carácter práctico, a elegir dos, basados en los apartados III (Recursos Humanos) y IV (Gestión Universitaria) del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Cada supuesto práctico estará desglosado en 20 preguntas de respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización del ejercicio.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos, siempre que, en cada uno de los supuestos, se obtenga una calificación mínima de 1,5 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

## ANEXO II

### Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones

entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

2. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Órganos superiores y órganos directivos. Órganos centrales y órganos territoriales.

#### II. Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

4. Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de los actos en vía administrativa.

#### III. Recursos Humanos.

1. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Estructuración del empleo público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional.

2. Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

6. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Personal de Administración y Servicios. Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas (2003), modificado por el Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (2006).

7. El Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía: Niveles organizativos. Contenidos asociados a cada uno de los cuatro niveles.

8. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del personal Docente e Investigador. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide.

#### IV. Gestión Universitaria.

1. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De los Estudiantes.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la investigación. De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las Relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria.

4. Normativa propia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Normativa de matrícula. Normativa sobre asignaturas optativas y de libre configuración. Normativa sobre enseñanzas propias. Normativa de progreso y permanencia de los estudiantes.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Del Régimen Económico y financiero. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Normas de ejecución presupuestaria.

#### V. Informática de usuario.

Microsoft Word 2003.

1. Conceptos de Word. Autotexto y Autocorrección. Plantillas (utilización, modificación, creación y administración de plantillas). Uso de los Estilos (aplicación, modificación y creación de estilos). Escritura y Formatos automáticos.

2. Secciones. Tipos de salto de sección. Diferentes configuraciones de páginas. Encabezados y pies de páginas diferentes.

3. Organizar documentos extensos. Creación de Índices. Creación de Tabla de contenidos e Ilustraciones. Crear referencias en un documento (Notas al pie y Notas al final, Títulos, Marcadores, etc.). Uso de Vista Esquema. Documentos Maestros.

4. Correspondencia. Impresión de sobres y etiquetas. Combinar correspondencia.

5. Formularios. Descripción de campos y Barra de Formularios. Creación de Formularios.

6. Objetos. Barra de herramientas Dibujo. Creación de Cuadros de texto. Insertar elementos: Imágenes prediseñadas o de archivo, WordArt, Archivos, Objetos. Gráficos MS Graph y Excel. Ecuaciones. Organigramas.

7. Compartir información entre aplicaciones. Copia estática. Vinculación de datos. Incrustación de datos. Microsoft Excel 2003.

1. Utilidades de una hoja de cálculo. Creación de una hoja de cálculo con Microsoft Excel. Entorno de trabajo: Libro, hojas, filas, columnas, celdas. Navegar por la hoja de cálculo. Introducir y modificar datos. Introducir y administrar comentarios. Insertar imágenes. Insertar y administrar hipervínculos.

2. Formato de una hoja de cálculo. Formato de celda. Formato condicional. Uso y creación de una plantilla. Saltos de página. Opciones de impresión.

3. Uso de Libros de trabajo. Administración de hojas de cálculo. Vincular información entre hojas. Vincular información entre libros. Protección de una hoja y de un libro

4. Fórmulas y funciones. Referencias relativas. Introducir fórmulas. Con referencias a otras hojas dentro del mismo libro. Con referencias a otras hojas de otros libros. Usar funciones de Excel.

5. Gráficos. Asistente para gráficos. Formato de un gráfico.

6. Excel y Access. Uso de una lista como base de datos. Ordenación y Filtros. Subtotales. Conversión a base de datos. Microsoft Access 2003.

1. Tipo de base de datos: planas y relacionales. Utilidades de una base de datos. Creación de una base de datos sencilla con Microsoft Access.

2. Tablas. Crear una tabla. Las Vistas de la tabla. Definición de campos. Asistente para tablas. Relaciones.

3. Consultas. Tipos de consultas. Creación de consultas. Establecer criterios. Campos calculados. Asistente para consultas.

4. Formularios. Crear formularios. Vistas de formulario. Los controles. Formularios compuestos. Asistente para formularios.

5. Informes. Crear informes. Asistente para informes. Asistente para etiquetas. Opciones de impresión.

#### Internet.

1. Internet: Conceptos básicos de internet. Acceso a páginas web. Funciones generales de un navegador. Buscadores web.

2. Webmail y correo electrónico: Direcciones de correo electrónico. Envío y recepción de mensajes. Listas de distribución.

3. Spam y tipos de virus.

**ANEXO III**



**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR**  
**PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora **Q 9 1 5 0 0 1 6 E**

Nº DOCUMENTO **0 9 8**

REFERENCIA **1 0 0 4**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

|                                      |                                                                          |                 |                                                                              |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Escala o Categoría a la que aspira : |                                                                          | Código          |                                                                              |
| Tipo:                                | Laboral <input type="checkbox"/><br>Funcionario <input type="checkbox"/> | Sistema Acceso: | Libre <input type="checkbox"/><br>Promoción Interna <input type="checkbox"/> |

**2. DATOS PERSONALES**

|                                                                |                                  |                     |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA 2                                                   | Primer Apellido:                 | Segundo Apellido:   | Nombre:                                                                                                     |
| N.I.F.:                                                        |                                  |                     |                                                                                                             |
| Sexo:<br>V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> | Fecha Nacimiento:<br>Día Mes Año | Teléfono:           | Minusvalía:<br>SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %<br>NO <input type="checkbox"/> |
| Domicilio (Calle o plaza y número):                            |                                  |                     | C. Postal:                                                                                                  |
| Domicilio (Municipio):                                         | Domicilio (Provincia):           | Domicilio (Nación): |                                                                                                             |

**3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

|                             |                     |                       |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------|
| Exigido en la Convocatoria: | Fecha de Obtención: | Centro de Expedición: |
| Otros Títulos Oficiales:    | Fecha de Obtención: | Centro de Expedición: |

**4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

|                                                |                                                         |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Antigüedad (en meses):<br><input type="text"/> | Grado Consolidado:<br><input type="text"/>              |
| Nivel del Puesto:<br><input type="text"/>      | Meses trabajados como interino:<br><input type="text"/> |

**5. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

|                                                                                                            |    |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------|
| Rellene estos datos sólo si se exige en Convocatoria.<br><br>Lea atentamente las bases de la convocatoria. | 5A | <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                            | 5B | <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                            | 5C | <input type="checkbox"/> |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Admitido                    |                             |
| SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Causa Exclusión             |                             |
| <input type="checkbox"/>    |                             |

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

|                                                              |                      |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                                              |                      |
| Ingreso a realizar en la cta. n.º<br>0049-5048-54-2216145948 |                      |
| TOTAL A INGRESAR                                             | <input type="text"/> |

|                                         |
|-----------------------------------------|
| INGRESADO EN:                           |
| <br><br><br>                            |
| (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma) |

Ejemplar para el Centro o Servicio

**EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO (EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)**

## ANEXO IV

## Tribunal Calificador

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala Auxiliar.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» junto con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria.

## ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y Documento Nacional de Identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2009.

## ANEXO VI

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2009.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo que pasará a denominarse Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora.*

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto se constituyó en su día, entre los municipios de Urracal, Purchena y Serón de la provincia de Almería, la «Mancomunidad de Municipios para el Fomento de Empleo», publicándose sus Estatutos y una posterior modificación de los mismos en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 40 y 55, de fechas 6 de abril de 2002 y 19 de marzo de 2004, mediante Resoluciones de esta Dirección General de 13 de marzo de 2002 y 10 de marzo de 2004, respectivamente.

Con motivo del cambio en la denominación de la Mancomunidad que pasará a denominarse «Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora» y de la incorporación a la misma de varios municipios de la provincia de Almería, se ha tramitado por ésta expediente para la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación de conformidad con lo establecido en los mismos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 30.f) de los Estatutos de la Mancomunidad, 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 7.2.ñ) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 1 de los Estatutos de la «Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo», que pasará a denominarse «Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora», tal y como definitivamente ha quedado redactado tras la modificación producida en el mismo, y que se indica en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### A N E X O

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO QUE PASARÁ A DENOMINARSE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA

Artículo 1. Se sustituye quedando como sigue:

«Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, los Ayuntamientos de Urracal, Purchena, Serón, Bacares, Lúcar, Armuña de Alanzora, Sufli, Olula del Río, Macael, Albánchez, Cantoria, Sierró, Lijar, Partalao, Laroya, Bayarque, Tijola, Chercos, Somontín, Arboleas, Albox, Oria, Alcontar, Cobdar, Zurgena y Fines, actuando en representación de sus respectivos Municipios, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, que se denominará Mancomunidad de Municipios del Valle del Alanzora, y que tendrá personalidad y capacidad jurídica plenas para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.»

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 299/2009, de 7 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de una finca sita en el Sector Olletas, parcela E-69 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, con destino a la construcción de un Centro de Día y de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2007, se acordó la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una finca sita en el sector Olletas, parcela E-69 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal (IBIM), con destino a la construcción de un Centro de Día y Unidad de Estancia Diurna.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social considera de interés la aceptación de la cesión gratuita del derecho de superficie sobre la referida finca, porque permitirá incrementar las plazas residenciales para las personas mayores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de julio de 2009,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie, por un plazo de setenta y cinco años, sobre la finca de 3.832 m<sup>2</sup> sita en el sector Olletas, parcela E-69 del IBIM del Excmo. Ayuntamiento Málaga, con destino a la construcción de un Centro de Día y Unidad de Estancia Diurna, y cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno de tres mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, en calle Urbanización Colinas de Santa Amalia, s/n, de Málaga.

Consta inscrita a nombre del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número nueve de Málaga, con

el número de finca 1/32409, al Tomo 1482, Libro 542, Folio 83, y se corresponde con la siguiente referencia catastral: 3668301UF7636N0001PK.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita del derecho de superficie, objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del derecho de superficie sobre la finca descrita, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de un Centro de Día y de Estancia Diurna.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 300/2009, de 7 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de una finca sita en el Sector Virreinas, parcela E-195.1 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal y E-3 del proyecto de compensación del sector SUP-R-1 Parque de la Concepción del PGOU de Málaga, con destino a la construcción de una Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2007, se acordó la cesión gratuita del derecho de superficie a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una finca sita en el sector Virreinas, parcela E-195.1 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal (IBIM) y E-3 del proyecto de compensación del sector SUP-R-1 Parque de la Concepción del PGOU de Málaga, con destino a la construcción de una Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social considera de interés la aceptación de la cesión gratuita del derecho de superficie sobre la referida finca, porque permitirá incrementar las plazas residenciales para las personas mayores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de julio de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie, por un plazo de setenta y cinco años, sobre la finca de 9.523 m<sup>2</sup> sita en el sector Virreinas, parcela E-195.1 del IBIM y E-3 del proyecto de compensación del sector SUP-R-1 Parque de la Concepción del PGOU de Málaga, con destino a la

construcción de una Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: Treinta y siete. Parcela E-3 del proyecto de compensación del sector SUP-R-1 «Parque de la Concepción» del PGOU de Málaga. Linda: Norte calle H; Sur y Oeste, parcela V-uno; Este, calle A.

Consta inscrita a nombre del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número catorce de Málaga, con el número de finca 7968/B, inscripción primera, al Tomo 2272, Libro 488, Folio 172, y se corresponde con la siguiente referencia catastral: 2682801UF7628S0001AP.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita del derecho de superficie, objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del derecho de superficie sobre la finca descrita, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de una Residencia de Mayores y Estancia Diurna.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 7 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.*

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, contempla la participación de los usuarios de ciertos servicios en el coste de los mismos, así como la previsión de bonificaciones. Asimismo, los artículos 30 al 32 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, recogen los servicios que ofrecerán los centros educativos financiados por la Administración de la Junta de Andalucía que impartan el primer ciclo de la educación infantil, así como la participación de las familias en el coste de los mismos.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen.

En cumplimiento de dichas normas, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdos de fechas de 11 de abril de 2005, 21 de junio de 2005 y 20 de junio de 2006, fijó la cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa, ludoteca infantil, aula matinal y actividades extraescolares, regulados en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

Dichas cuantías fueron actualizadas para el curso 2008/09 mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de marzo de 2008, respecto a los servicios de atención socioeducativa y ludoteca infantil, y Orden de la Consejería de Educación de 28 de julio de 2008, para los servicios de aula matinal y actividades extraescolares. Respecto al servicio de comedor escolar, las cuantías para el curso 2008/09 fueron actualizadas mediante Orden de la Consejería de Educación de 10 de julio de 2008.

La aprobación del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, así como del referido Decreto 149/2009, de 12 de mayo, hacen necesario abordar, mediante el presente Acuerdo, la adaptación de los precios vigentes a los citados preceptos. Asimismo, de acuerdo con los mencionados Decretos, se determinan los supuestos en los que la prestación de los servicios será gratuita.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de julio de 2009, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Las cuantías y bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juego a los que se refieren los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, son las que se señalan en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Segundo. Las cuantías y bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares a los que se refiere el artículo 17 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el artículo 8 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería, son las que se señalan en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Tercero. Las cuantías de los precios públicos previstas en los Anexos del presente Acuerdo serán aplicables para el curso escolar 2009/10 y se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo, mediante Orden de la Consejería de Educación que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Quedan sin efectos el Acuerdo de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos, el Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de 3 años (guarderías infantiles), y el Acuerdo de 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (guarderías infantiles).

Asimismo, quedan sin efecto los precios establecidos por Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de marzo de 2008, y por Ordenes de la Consejería de Educación de 10 de julio de 2008 y de 28 de julio de 2008.

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

#### ANEXO 1

##### CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- A) Servicio de atención socioeducativa.  
- Precio mensual: 278,88 euros incluyendo servicio de comedor.  
- Precio mensual: 209,16 euros sin servicio de comedor.  
- Gratuidad en la prestación del servicio (con o sin servicio de comedor).  
La prestación del servicio de atención socioeducativa será gratuita en los siguientes supuestos:

a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,5 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.

d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

e) Hijos o hijas de víctimas de terrorismo.

- Bonificaciones sobre el precio del servicio:

1. Para la primera plaza por familia sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

a) Bonificación del 75% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y 1 IPREM.

b) Bonificación del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1 IPREM e igual o inferior a 1,5 IPREM.

c) Bonificación del 25% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,5 IPREM e igual o inferior a 2 IPREM.

2. Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

3. Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

B) Servicio de taller de juego.

- Precio mensual: 55,34 euros.

- Precio por día: 2,53 euros.

- Gratuidad en la prestación del servicio:

La prestación del servicio de taller de juego será gratuita en los siguientes supuestos:

a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

c) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

d) Hijos o hijas de víctimas de terrorismo.

- Bonificaciones sobre el precio del servicio:

- a) Las familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, tendrán una bonificación del 50% en el precio mensual del servicio de taller de juego.
- b) Las familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional, sin exceder de los mismos, tendrán una bonificación del 25% en el precio mensual del servicio de taller de juego.

En los supuestos de gratuidad de los servicios y de aplicación de bonificaciones, se exigirá acreditación de las circunstancias que justifiquen su aplicación, mediante la aportación de los certificados a que se refieren los artículos 36, 37 y 38 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, así como la documentación requerida en el artículo 45 de dicho Decreto para la valoración de la renta per cápita de la unidad familiar.

ANEXO 2

SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- A) Servicio de aula matinal.
  - Precio mensual: 15,40 euros.
  - Precio por día: 1,18 euros.
- B) Servicio de actividades extraescolares.
  - Precio mensual: 15,40 euros por cada actividad.
- C) Servicio de comedor escolar.
  - Precio por día: 4,50 euros.
  - Gratuidad de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares:

a) La prestación de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares será gratuita para el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, entendiéndose como tal aquellas familias cuyos ingresos totales no superen el 20% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como para los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

b) La prestación del servicio de comedor escolar será gratuita para el alumnado escolarizado en enseñanzas de carácter obligatorio, cuando estén obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia del nivel educativo correspondiente, tengan jornada de mañana y tarde y no dispongan del servicio de transporte al mediodía.

- Bonificaciones sobre los precios de los servicios:
  - a) Las familias cuyos ingresos superen el 20% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, sin exceder del 50% de dichos límites, tendrán una reducción del precio mensual de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares, así como del precio por día del servicio de comedor escolar, que vendrá dada por la siguiente tabla.

| PORCENTAJE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (*) | BONIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Mayor de 20 hasta 25                             | 50%          |
| Mayor de 25 hasta 30                             | 42%          |
| Mayor de 30 hasta 35                             | 34%          |
| Mayor de 35 hasta 40                             | 26%          |
| Mayor de 40 hasta 45                             | 18%          |
| Mayor de 45 hasta 50                             | 10%          |

(\*) Porcentaje de los ingresos totales de la unidad familiar respecto de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local» CEM0935H. 10071, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración. El presente curso tendrá lugar durante los días 24 y 25 de septiembre de 2009, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
- Metodología: Presencial.
- Horas lectivas: 16 presenciales (de carácter obligatorio); 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
- Destinatarios: Empleados públicos locales así como cargos representativos locales con responsabilidad en materia ambiental.
- Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Derechos de matrícula: 250 euros.
- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de agosto de 2009.
- Puntuación para habilitados estatales: De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

- Emisión de certificados: Se expedirá Certificado de Asistencia (16 horas) o, en su caso, de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web [www.cemci.org](http://www.cemci.org).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Patrimonio

Histórico y Museográfico en Andalucía» CEM0936H.10072, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración: El presente curso tendrá lugar durante los días 28 y 29 de septiembre de 2009, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

- Metodología: Presencial.

- Horas lectivas: 16 presenciales (de carácter obligatorio); 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).

- Destinatarios: Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, y, en general, empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la conservación y gestión del patrimonio histórico y museos.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 275 euros.

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 2 de septiembre de 2009.

- Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tanto por la asistencia al mismo (16 horas), como por la asistencia con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas), de conformidad con el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), será de 0,25 puntos.

- Emisión de certificados: se expedirá Certificado de Asistencia (16 horas) o, en su caso, de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web [www.cemci.org](http://www.cemci.org).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria se Gastos» CEM0937H.10073, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada,

que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración: El presente curso tendrá lugar durante los días 19 y 20 de octubre de 2009, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

- Metodología: presencial.

- Horas lectivas: 16 presenciales (de carácter obligatorio); 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).

- Destinatarios: El curso está dirigido al personal que preste servicios en las Entidades Locales pertenecientes a los grupos intermedios o básicos de titulación y con funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 250 euros.

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 18 de septiembre de 2009.

- Emisión de certificados: Se expedirá Certificado de Asistencia (16 horas) o, en su caso, de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web [www.cemci.org](http://www.cemci.org).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 224, de 11.11.2008).*

Advertido error en el Anexo del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, publicado en el BOJA número 224, de 11 de noviembre de 2008, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Deben eliminarse de la relación los siguientes puestos de trabajo:

En la página 177: 320710 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 180: 7119610 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 200: 7115810 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 202: 7115710 OPERADOR DE CONSOLA  
 7115910 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 203: 7116010 OPERADOR DE CONSOLA  
 7116110 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 212: 7117010 OPERADOR DE CONSOLA  
 En la página 204: Añadir Area Relacional «ADM. PÚBLICA» al puesto: 11373010 OPERADOR DE CONSOLA

Sevilla, 15 de junio de 2009

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para la modalidad 3 (PLY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Convocatoria 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de junio de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2009.

Finalidad: Programa de Intervención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en capitales de Andalucía Occidental.

Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.480.01.

Programa: 32 G.

Cantidad concedida: 135.464,00 euros.

Entidad beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Finalidad: Programa de Intervención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en capitales de Andalucía Oriental.

Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.480.01.

Programa: 32 G.

Cantidad concedida: 135.464,00 euros.

Entidad beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: XX Feminario. Los Derechos de las mujeres son derechos humanos. «El Feminismo ideología Internacionalista, incluyente y de izquierdas».

Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.

Programa: 32 G.

Cantidad concedida: 15.346,60 euros.

Entidad beneficiaria: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.

Finalidad: Servicio Andaluz de Atención a menores víctimas de la violencia de género.

Crédito presupuestario: 01.21.31.18.00.480.04.

Programa: 32 G.

Cantidad concedida: 170.000 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación Amuvi.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las encomiendas de gestión formalizadas en el primer semestre de 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la adjudicación de las encomiendas de gestión que a continuación se cita.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.

Objeto de la encomienda de gestión: Realización de actuaciones dentro del Festival de Música Española de Cádiz.

Entidad encomendada: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Importe: 9.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.226.09.32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.

Objeto de la encomienda de gestión: Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, que se encuentren en situación de precariedad económica y social.

Entidad encomendada: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

Importe: 158.892,02 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.227.09.32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.

Objeto de la encomienda de gestión: Programa de Servicios de asesoramiento a emprendedoras y empresarias y del proyecto Red de Cooperación de Emprendedoras.

Entidad encomendada: Fundación Andaluza de Atención e Incorporación Social (Fadais).

Importe: 709.150 euros.

Aplicación presupuestaria: 21.31.16.00 60905 32G.

Proyecto: 2006/462.

Financiación: 80% FSE.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.

Objeto de la encomienda de gestión: Programa de Asesoramiento a empresas sobre planes de igualdad.

Entidad encomendada: Fundación Andaluza de Atención e Incorporación Social (Fadais).

Importe: 79.789,46 euros.

Aplicación presupuestaria: 21.31.16.00 60905 32G.

Financiación: 80% FSE.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 323/2008. (PD. 2083/2009).*

NIG: 1808742C20080005948.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago: -250.1.1) 323/2008. Negociado: IS.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.  
Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 323/2008.  
Parte demandante: Angel Manuel Lucas Rueda.  
Parte demandada: Adoración Muñoz Heredia.  
Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1).

#### SENTENCIA NÚM. 117

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.  
Lugar: Granada.  
Fecha: Seis de julio de dos mil nueve.  
Parte demandante: Ángel Manuel Lucas Rueda.  
Abogada: Cristina Cáceres Sánchez-Toscano.  
Procuradora: Yolanda Reinoso Mochón.  
Parte demandada: Adoración Muñoz Heredia.  
Objeto del juicio: Desahucio falta pago más rentas.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Yolanda Reinoso Mochón, en nombre y representación de don Ángel Manuel Lucas Rueda, contra doña Adoración Muñoz Heredia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia; así como a que satisfaga al actor la cantidad de dos mil ciento veintisiete con ochenta y ocho euros (2.127,88), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas, cantidades asimiladas e intereses, según su fecha de vencimiento, que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 8.5.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Granada, a seis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 18 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 44/2009. (PD. 2084/2009).*

NIG: 2906742C20090000916.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 44/2009.  
Negociado: AA.  
De: Doña Jenifer Gil Guerrero.  
Procurador: Sr. don Francisco Chaves Vergara.  
Letrado: Sr. don Luis Artola Santos.  
Contra: Don Casmir Onyeka Ibedu.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 44/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga, a instancia de doña Jenifer Gil Guerrero contra don Casmir Onyeka Ibedu sobre, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 431/09

En la ciudad de Málaga, a diecisiete de junio de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 44/09 promovidos por el Procurador don Francisco Chaves Vergara, asistido del Letrado don Luis Artola Santos, en nombre y representación de doña Jenifer Gil Guerrero frente a don Casmir Onyeka Ibedu, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Jenifer Gil Guerrero representada por el Procurador don Francisco Chaves Vergara contra don Casmir Onyeka Ibedu, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Casmir Onyeka Ibedu, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2078/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 253/2009.
2. Objeto del contrato: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas.
  - b) Lugar de ejecución: Algeciras y Campo de Gibraltar.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA incluido): Ciento siete mil cuatrocientos setenta y seis euros con dieciséis céntimos (107.476,16 euros).
  - Importe IVA excluido: 92.651,86 euros.
  - Importe IVA: 14.824,30 euros.
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
  - d) Teléfono: 956 012 312.
  - e) Telefax: 956 012 301.
  - f) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 10 horas.
10. Gastos de anuncio: Por parte del adjudicatario.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 2085/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SVA-718/09-SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Desarrollo y mantenimiento de la Oficina de Pensiones del S.I.S.S.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos veintidós mil setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (421.075,86 €).
5. Garantía provisional: Eximida.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 048 000.
  - e) Fax: 955 048 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4.9.2009, hora 20,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según la clasificación exigida.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Además de la clasificación requerida, los requisitos exigidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 4.9.2009, hora 20,00.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
    2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21.9.2009.

e) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el día 8.9.2009. La apertura de la proposición técnica de los licitadores se realizará el día 11.9.2009.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 6.7.2009.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos: Página web: [www.juntadeandalucia.es/](http://www.juntadeandalucia.es/) contratación.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN 29 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 2082/2009).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 24/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores con destino aulas de informática del nuevo edificio del Complejo Económico-Social, Campus de Teatinos, Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (Uno).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 35 días.

f) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.034,48 euros, sin IVA, con IVA: 196.080 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación: 5.071,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2, Edificio Rectorado, Gerencia, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja, 29071, Málaga, núm. fax: 952 132 682.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variantes: No.

9. apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado, Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicarán en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación.

Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga ([www.uma.es](http://www.uma.es)), en el perfil del contratista/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 29 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita para la modalidad 3 (PLY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY):

Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de junio de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (BOJA núm. 112, de 12.6.2009). (PD. 2079/2009).*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial, se procede a su corrección:

- En el expediente GE-011/08-CO, la fecha de Licencia es la de 20 de febrero de 2009.
- En el expediente GE-022/08-SE, la fecha de Licencia es la de 20 de febrero de 2009.
- En el expediente GE-023/08-CO, la fecha de Licencia es la de 20 de febrero de 2009.
- En el expediente GE-29/08-JA, la fecha de Licencia es la de 20 de febrero de 2009.

Sevilla, 1 de julio de 2009

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Explotación de Áridos El Chanciller. (PP. 1609/2009).*

Expediente AAU-CO-061.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Explotación de Áridos El Chanciller, promovido por M.<sup>a</sup> Luisa López Fernández de Mesa, en el polígono 35, parcela 60, del término municipal de Córdoba, expediente AAU-CO-061, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, (Córdoba).

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. «Parque Residencial Jerez Norte», de disolución. (PP. 1999/2009).*

Que en la Asamblea General de socios de esta sociedad cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2009 y en segunda convocatoria, se acordó, por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 2009.- El Liquidador, Jacobo Ren Román.

#### EMPRESAS

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, del Consorcio Aletas, de publicación del acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia. (PP. 2031/2009).*

Publicación de acuerdo de delegación de competencias del Consejo Rector del Consorcio Aletas en la Presidencia.

Don Manuel Ponce Arianes, Secretario del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, Consorcio Aletas, con domicilio en Cádiz «Edificio Astarté», Avenida de la Ilustración, núm. 6.

## C E R T I F I C O

1.º Que el día 9 de marzo de 2009 se celebró reunión del Consejo Rector del Consorcio Aletas.

2.º Que al punto 5 del orden del día el Consejo aprobó, por unanimidad, lo siguiente: «Delegar en la Presidencia la resolución, en casos de urgencia, de las peticiones de suspensión de actos o actuaciones administrativas o de medidas cautelares de cualquier otra índole. La Presidencia dará cuenta de su actuación a la siguiente reunión del Consejo Rector o de la Comisión, para su fiscalización». En el mismo punto, y también por unanimidad, el Consejo aclaró que: «La anterior delegación

no excluye la posibilidad de pronunciamiento de la Comisión Ejecutiva sobre estos mismos temas en virtud de la delegación general de competencias operada por el Consejo, a favor de la misma, en su reunión de fecha 13 de julio de 2007, delegación que en este extremo se declara expresamente vigente».

Y para que así conste, y a efectos de la publicación en diario oficial, prevista en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, expido la presente certificación en Cádiz, a veintidós de mayo de 2009.

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Secretario, Manuel Ponce Arianes.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63